

**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR
FORESTAL DE HONDURAS (MOSEF)
DCI-ALA/2010/021-598**

**CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO DE LA
COORDINACION SECTORIAL FORESTAL”**

**CARACTERIZACIÓN DE ACTORES Y PROPUESTA PARA FORTALECER LOS
PROCESOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN EL SECTOR FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

Consultor: Guillermo Arias

**Tegucigalpa
Enero 2013**

ACRÓNIMOS

AFH	Agenda Forestal Hondureña
ACARECAM	Asociación de Carpinteros de Campamento
AMADHO	Asociación de Madereros de Honduras
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
CAM	Movimiento Ambientalista de Campamento
CNC	Confederación Nacional Campesina
CIFH	Colegio de Ingenieros Forestales de Honduras
CIF	Centro de Información y Patrimonio Forestal
COCOCH	Consejo Consultivo de Organizaciones campesinas de Honduras
COCONAFOR	Consejo Consultivo Nacional Forestal
COHDEFOR	Administración Forestal del Estado/Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
COLPROFORH	Colegio de Profesionales Forestales de Honduras
CONAPROF	Comité Técnico del Programa Nacional Forestal
COOPFORH	Proyecto Aumento de los Ingresos para la Cooperativas Agroforestales de Honduras
CUPROFOR	Centro de Utilización y Promoción de Productos Forestales
CURLA	Centro Universitario de la Región Litoral Atlántida
ENCTI	Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
FEHCAFOR	Federación Hondureña de Cooperativas Agroforestales
FETRAMA	Federación de Transformadores de la Madera
FEPROA	Federación de Productores Agroforestales
FHIA	Fundación Hondureña de Investigación Agrícola
FLEGT	Plan de Acción para la Aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestal
GIZ	Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
LEY	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHCAFÉ	Instituto Hondureño del Café
IHDECOOP	Instituto Hondureño de Cooperativas
INA	Instituto Nacional Agrario
IP	Instituto de la Propiedad
MOSEF	Proyecto de Modernización del Sector Forestal de Honduras
PRONAFOR	Programa Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
PROPARQUE	Proyecto USAID – ProParque
PRORENA	Programa de Fomento al Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Desarrollo Económico Social
PROTEP	Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente del Río Plátano.
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de bosques
SEPLAN	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SECTOR	Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SINFOR	Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
SOCODEVI	Sociedad de Cooperación para el desarrollo Internacional
UE	Unión Europea
UNA	Universidad Nacional de Agricultura
UNAH	Universidad Autónoma de Honduras
USAID	United States Agency for International Development

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito del presente informe de consultoría es elaborar una propuesta para el “Fortalecimiento de la Coordinación Sectorial Forestal”, dentro del marco de los objetivos del proyecto MOSEF/ICF.

Para elaborar la propuesta de fortalecimiento de la coordinación sectorial, el primer paso ha sido elaborar un diagnóstico institucional, para lo cual se procedió al análisis de la información secundaria disponible en instituciones y organizaciones (documentos técnicos, planes nacionales, estrategias nacionales y sectoriales, informes de programas y proyectos, leyes, reglamentos, boletines estadísticos, informes de consultoría, estudios específicos), se consultaron páginas web de instituciones públicas, universidades y organizaciones de la sociedad civil, se realizaron entrevistas con representantes de instituciones y organizaciones relevantes del sector y se participó en reuniones del COCONAFOR.

Una vez recopilada la información, como punto de partida se analizó el marco jurídico/institucional creado por Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, sancionada en febrero del 2008, donde se destacan dos elementos centrales para la coordinación sectorial: 1) la creación del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre; y 2) la creación del marco institucional para la gestión forestal.

Con relación a la creación del sector forestal, la Ley lo define, establece quiénes lo integran, define las competencias para los sectores público, privado y social y establece las instituciones y organizaciones que integran el sector público y el sector social (artículos 13 y 22). Esta condición implica que cualquier marco de coordinación que se diseñe para mejorar la gestión del SECTOR, deben estar involucradas las instituciones y organizaciones establecidas en estos dos artículos.

En el capítulo II, se presenta un análisis de los actores más relevantes que participan en la gestión sectorial, incluyendo instituciones y organizaciones de asistencia técnica y financiera internacional que tienen un papel relevante en los procesos de coordinación sectorial. En el análisis de las instituciones y organizaciones se ha considerado la funcionalidad, las áreas de interés o coincidencia y/o las áreas donde existe duplicidad o conflicto.

En el capítulo III, se presenta una descripción detallada de las instituciones que participan en el marco institucional sectorial, según lo define el Título II de la LEY: 1) el ICF; 2) los Consejos Consultivos; y 3) el SINFOR.

La gestión institucional del ICF se caracteriza por estar concentrada en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gobierno 2010-2014, por una carencia permanente de presupuesto que le dificulta su funcionamiento y su gestión continua concentrada en la regulación, como en el modelo anterior (COHDEFOR). Al concentrarse en cumplir metas físicas que son exclusivamente de corto plazo (con recursos escasos), la institución debe dejar de lado las actividades y procesos de mediano y largo plazo ligadas al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en la Ley. Se descuida por ejemplo: el seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias forestales; la coordinación sectorial e intersectorial; la descentralización y desconcentración de funciones; el mejoramiento de la seguridad jurídica; y la competitividad del sector. El reto fundamental que enfrenta el ICF para asumir el rol de conductor y líder sectorial, es pasar de una cultura institucional forjada en un “modelo de comando y control”, a una cultura de gestión fundamentada en un modelo de gestión integral, participativo, solidario e inclusivo.

Los Consejos Consultivos son parte integral del marco institucional del sector. La Ley establece 4 diferentes niveles de intervención para los Consejos Consultivos: 1) a nivel nacional crea el Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR); 2) a nivel Departamental, crea los Consejos Consultivos Departamentales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 3) a nivel municipal crea los Consejos Consultivos Municipales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y 4) a nivel comunitario crea los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

El COCONAFOR, constituye la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones nacionales dirigidas a sentar las bases para unificar y desarrollar un sector eficiente, competitivo y sostenible.

Los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios, constituyen la instancia (departamental, municipal y comunitaria) de participación ciudadana, consulta, control social y ejecución de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan la ejecución de acciones dirigidas a proteger y desarrollar eficiente, competitiva y sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre en cada uno de sus ámbitos de intervención. El proceso de conformación de los Consejos Consultivos (Departamental, Municipal, Comunitarios) se realizó de manera espontánea sin obedecer a una “estrategia articulada de consolidación institucional”.

El SINFOR por mandato legal forma parte del marco institucional del sector. El artículo 29 de la Ley, lo define como la instancia nacional para desarrollar la investigación forestal científica y aplicada. Entre las funciones asignadas, destacan: investigar, generar, divulgar y transferir tecnologías, capacitar a técnicos forestales y elaborar estudios específicos para apoyar el desarrollo sectorial. Una limitante estructural del SINFOR, es que la LEY no establece mecanismo para su financiamiento, ni le otorga personería jurídica instrumental para gestionar y administrar recursos. La Ley solo le asigna funciones y atribuciones, por lo que no está del todo claro la pretensión del legislador cuando lo constituyó como parte de la institucionalidad del SECTOR.

Dentro del mismo capítulo II, se analiza el marco de coordinación intersectorial que establece la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto 286-2009), donde se reconoce que el modelo de gestión institucional prevaleciente en el país obedece a diseños sectoriales que no promueven la coordinación intersectorial, porque cada sector de la economía cuenta con su propia estructura nacional y regional de ejecución (por este motivo casi todas las leyes sectoriales establecen Consejos Nacionales, Consejos Regionales y Consejos Locales). En el modelo de desarrollo por sectores, es muy difícil integrar y coordinar la gestión intersectorial, simplemente porque los mecanismos de intervención no son coincidentes, lo que implica que el sector más fuerte se impone al más débil.

En el capítulo IV, se presenta un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se deben tener presente en el diseño y operación de una plataforma de coordinación sectorial. Un análisis bien estructurado es la clave para plantear el reto de mejorar la coordinación sectorial. Las fortalezas y debilidades son factores internos bajo control de las instituciones y organizaciones del sector y las oportunidades y amenazas son factores externos. La propuesta para mejorar la coordinación sectorial, deberá estar dirigida a potenciar o consolidar las fortalezas, a eliminar o minimizar las debilidades, a aprovechar las oportunidades y a reducir o eludir las amenazas.

Como resumen del diagnóstico sectorial, en el mismo capítulo IV, se presenta una síntesis diagnóstica, donde se evidencia: 1) la Ley crea el sector, pero este es solo el primer paso, porque históricamente ninguna ley ha logrado que un sector se estructure, coordine y funcione, esto se logra solo a través de la construcción concertada de estructuras institucionales integradas, eficientes y participativas; y 2) para construir un sector el paso fundamental es desarrollar el marco institucional (estructuras jurídico-institucionales) con la capacidad para concertar, coordinar, articular y armonizar la ejecución de políticas. El reto de la coordinación sectorial es acordar una visión compartida, luchar por la asignación de recursos, mejorar la competitividad y posicionar al sector en la agenda política nacional. Para responder a este reto, se deben consolidar mecanismos de coordinación y concertación que permitan a lo interno del sector, pasar de la denuncia y descalificación a la propuesta de soluciones concertadas y a lo externo, hablar con una sola voz.

En el capítulo V, se desarrolla la propuesta para mejorar y consolidar la coordinación en el sector forestal, que está fundamentada en consolidar el modelo de gestión institucional establecido en la LEY, que estructuralmente implica: 1) el fortalecimiento del ICF para asumir el liderazgo conductivo; 2) operativización del COCONAFOR como la plataforma de coordinación y concertación sectorial y 3) el fortalecimiento del SINFOR para que se integre a las necesidades de competitividad del SECTOR.

Para operativizar el COCONAFOR, se laboró un Reglamento de Operación y Funcionamiento (anexo 1) y una Agenda de Trabajo (anexo 2), donde por cada Mesa Temática se priorizan los temas que en el marco del COCONAFOR se deben desarrollar para proponer soluciones concertadas durante el año 2013.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
I INTRODUCCION	8
1.1 JUSTIFICACION	8
1.2 METODOLOGIA	10
II INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL SFAPVS	10
2.1 INSTITUCIONES	11
2.3 COOPERACION INTENACIONAL	18
2.4 ENTES CO-EJECUTORES	19
2.5 ENTES DE COORDINACIÓN SECTORIAL	20
III MARCO INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL	20
3.1 EI MARCO INSTITUCIONAL SECTORIAL	20
3.1.1 EI ICF	21
3.1.2 Los Consejos Consultivos	23
3.1.3 <i>El Sistema de Investigación Nacional Forestal (SINFOR)</i>	25
3.2 EI MARCO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL	26
IV ANÁLISIS DE LAS DEBILIDADES, FORTALEZAS, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES PARA FORTALECER LA COORDINACION SECTORIAL E INTERSECTORIAL	28
4.1 DEBILIDADES	28
4.2 FORTALEZAS	30
4.3 AMENAZAS	31
4.4 OPORTUNIDADES	31
4.5 SINTESIS DIAGNOSTICA	32
V PROPUESTA PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN EN EL SFAPVS	32
5.1 FORTALECINIENTO DEL ICF	33
5.2 FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS	33

5.3	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL	37
VI	RECOMENDACIONES	38
VII	BIBLIOGRAFIA	40
ANEXOS		41
	ANEXO 1 -REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (COCONAFOR)	41
	ANEXO 2- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL DE HONDURAS (MOSEF/ICF)	52
	ANEXO 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	64
	ANEXO 4: PERSONAS CONTACTADAS	86

I INTRODUCCION

1.1 JUSTIFICACION

El Gobierno de Honduras y la Comunidad Europea (CE), han suscrito un Convenio de Financiación para la ejecución del Proyecto Modernización del Sector Forestal de Honduras "MOSEF".

El objetivo general del MOSEF es contribuir a mejorar la gobernabilidad en el sector forestal y promover la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques y áreas protegidas, para contribuir a reducir la pobreza rural, mediante la acción conjunta de las instituciones centrales, zonales y de los actores locales, en el marco de la política de desarrollo productivo y social y de la descentralización del Estado.

Para mejorar la gobernabilidad y promover la participación en el sector forestal, resulta imprescindible **"fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación sectorial establecidos en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre"**, considerando las limitaciones y potencialidades institucionales que presenta un sector de tan reciente creación.

En el desarrollo histórico del sector forestal, la protección, manejo, control, producción, transformación y comercialización del recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre, constituía un subsector del gran sector agroalimentario, liderado por la Secretaría de Agricultura (SAG). El sesgo anti forestal prevaleciente en las políticas agropecuarias, para muchos actores sociales es la razón principal del deterioro y degradación que experimentaba el recurso forestal. La expansión de la frontera agrícola, los incentivos a la caficultura, el fomento a la ganadería y más recientemente el estímulo a la expansión del cultivo de la palma aceitera, son claros ejemplos de políticas agropecuarias con sesgo anti forestal.

La dependencia a las políticas agropecuarias han contribuido a la débil institucionalidad y bajo nivel de organización, condiciones que favorecieron el ambiente de ingobernabilidad prevaleciente en la gestión forestal y la baja incidencia en la toma de decisión política que ha experimentado el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre (SECTOR).

Otro aspecto negativo de la dependencia sectorial, era la necesidad que tenía la administración forestal (COHDEFOR), de financiar su gestión con recursos generados por la venta de madera, situación que obligaba a la institución a intervenir los bosques públicos para financiar sus gastos operativos, descuidando desde su origen la construcción y fomento de un modelo de desarrollo forestal, integral, participativo y sostenible.

Por la grave crisis que padecía el recurso forestal, por casi una década se discute la necesidad de promover un nuevo marco legal que lo modernice institucionalmente y lo valore, reconociendo la importancia estratégica que tiene el recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre en el desarrollo económico, social y ambiental del país.

Fue hasta el 13 de septiembre del 2007, que el Congreso Nacional aprueba la **Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre** (LEY), la cual fue sancionada el 14 de febrero de 2008 por el Presidente de la República, según el Decreto No. 98-2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de febrero de 2008. Entre las innovaciones institucionales que introduce la LEY, se destacan: 1) la creación del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre; y 2) la creación del marco institucional para la gestión forestal.

En relación a la creación del SECTOR, la LEY define el sector forestal, establece quiénes lo integran (artículo 11, numeral 53), define las competencias para los sectores público, privado y social (artículo 9) y por último establece las instituciones y organizaciones que integran el sector público y social (artículos 13 y 22). Cualquier marco de coordinación que se diseñe para la gestión sectorial, debe enmarcarse en las instituciones y organizaciones establecidas en estos dos artículos.

El artículo 11, numeral 53, establece que el SECTOR estará integrado por personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social, y el artículo 9, define las competencias para cada uno de los subsectores, cuando dice *“Corresponde al **sector público** las funciones normativas, reguladoras, coordinadoras, supervisoras y facilitadoras de las actividades de protección, manejo, transformación y comercialización; así como, la administración, desarrollo, recreación, investigación y educación en áreas protegidas. Corresponde al **sector privado y sector social de la economía**, las funciones de co-manejo de las Áreas Protegidas, protección, producción, manejo, transformación y comercialización. Ambos sectores se regirán bajo principios de eficiencia, competitividad y sostenibilidad, sin perjuicio a lo dispuesto en la Constitución de la República”*.

El **sector social** la LEY lo define como: *“todas las personas naturales o jurídicas privadas que desarrollan actividades de conservación, producción y aprovechamiento dentro del contexto de la forestería comunitaria y la gestión de áreas protegidas”*.

El artículo 13 de la LEY, define las **instituciones públicas** que integran el SECTOR, al establecer: *“Integran el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, además del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), LA Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, el Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto de la Propiedad (IP), Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), Instituto Hondureño del Café (IHCAFÉ), Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) y cualquier otra institución gubernamental existente o que se cree en el futuro vinculada con la política forestal de áreas protegidas y de vida silvestre”*.

En relación a la integración del sector social y privado, el artículo 22 de la LEY, establece que el COCONAFOR, como parte del marco institucional sectorial, estará integrado por las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas (CHMC); Consejo Consultivo de Organizaciones campesinas de Honduras (COCOCH); Central Nacional de Campesinos (CNC); Confederación de Grupos Indígenas; Organizaciones Afro- Hondureñas; Colegios de Profesionales Forestales: Colegio de Ingenieros Forestales de Honduras (CIFH) y Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COPROFORH); Cámara Forestal de Honduras; Agenda Forestal Hondureña; Federación de Agricultores y Ganaderos de Honduras; Asociación de Propietarios de Bosques Privados de Honduras; Organizaciones Ambientalistas del Sector Forestal; Red de Áreas Protegidas; Federación de Cafetaleros; Asociación de madereros de Honduras y Asociación Nacional de la Industria Maderera.

Con relación a la creación del marco institucional del SECTOR, el Título II de la LEY, establece que el marco institucional lo conforman por: **1)** el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); **2)** los Consejos Consultivos, Áreas Forestales, y Vida Silvestre a nivel Nacional, Departamental, Municipal y Comunitarios; **3)** el Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR); **4)** el Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones y el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

El artículo 13 y 22 de la LEY, define con claridad las instituciones y organizaciones que forman parte del SECTOR, por lo tanto, deben ser las llamadas a participar en la plataforma que se diseñe para fortalecer la coordinación y concertación sectorial.

Tal como lo establece la LEY, la participación mancomunada, armonizada y coordinada del sector público, privado y sociedad civil, es una condición fundamental para mejorar la gobernabilidad del sector y aumentar su participación en el desarrollo económico, social y ambiental del país.

1.2 METODOLOGIA

Para elaborar la propuesta de fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación sectorial, se utilizó el siguiente procedimiento:

- Análisis de la información disponible en instituciones y organizaciones (documentos técnicos, planes nacionales, estrategias nacionales y sectoriales, informes de programas y proyectos, leyes, reglamentos, boletines estadísticos, informes de consultoría, estudios específicos).
- Consulta de páginas web de instituciones públicas, universidades y organizaciones de la sociedad civil.
- Entrevistas con representantes de instituciones y organizaciones relevantes del SFAPVS: instituciones Públicas, organizaciones de productores, empresarios, ONGS e informantes calificados (ver anexo 4, personas contactadas).
- Participación en dos reuniones del COCONAFOR.
- Trabajo en grupo con actores de los diferentes subsectores
- Elaboración de informe final con propuesta para operativizar mecanismos de coordinación y concertación sectorial.

II INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL SFAPVS

A continuación se describen las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que de acuerdo a la LEY (artículos, 13 y 22) integran el SECTOR, porque tienen el mandato legal de vigilar, concertar y coordinar la protección, aprovechamiento, conservación y control sobre las tierras de vocación forestal, los bosques, las áreas protegidas y la vida silvestre.

Adicional a las organizaciones e instituciones que conforman el SECTOR, en el presente análisis se incluyen instituciones y organizaciones de asistencia técnica y financiera internacional, que participan en el financiamiento y/o asesoramiento a proyectos relacionados directamente con la gestión sectorial.

Para la descripción de las instituciones y organizaciones se ha tomado en consideración la funcionalidad, las áreas de interés o coincidencia y/o las áreas de duplicidad o conflicto. Se pretende determinar las áreas de interés que tienen los diferentes actores en la gestión del SECTOR, por tal, no se pretende una descripción del gran universo de actores que pueden participar circunstancialmente de la ejecución de la política forestal, se trata analizar actores que forman parte integral del sector forestal y que de acuerdo al marco legal tienen el mandato de coordinar y concertar acciones y actividades para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión sectorial.

2.1 INSTITUCIONES

a) Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Creado por el Decreto 98-2007. Es la institución líder sectorial, responsable de diseñar, formular, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la política nacional del SECTOR. El ICF está facultado para desarrollar programas, proyectos y planes, para lo cual puede establecer las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la LEY.

Las funciones que le establece la LEY son: administrar el recurso forestal público; regular y controlar el recurso forestal privado; aplicar la normativa forestal; y promover el desarrollo sectorial en su componente social, económico, cultural y ambiental, considerando en todo caso los principios del desarrollo sostenible.

Tiene dentro de sus atribuciones, coordinar y articular las distintas tareas y actividades que realizan las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que de acuerdo a la LEY conforman el “sector forestal nacional”. El artículo 18, numeral 5, establece que le corresponde al ICF: “*Coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el SECTOR, promoviendo una gestión participativa y descentralizada*”.

Dentro de este ámbito de la participación y coordinación sectorial, le corresponde presidir al COCONAFOR y apoyarle presupuestariamente en su funcionamiento.

Después de cuatro años de creación, la institución ha tenido dificultades para su consolidación institucional, debido al bajo interés y atención política recibida, lo que ha repercutido en la asignación de un raquíctico presupuesto que le ha impedido cumplir a cabalidad con el rol de institución líder sectorial.

b) Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)

Creada por el Decreto No. 218-96. Es la institución responsable de coordinar, ejecutar y evaluar las políticas sobre: la producción, conservación y comercialización de alimentos; la modernización de la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, apicultura; la sanidad animal y vegetal; la generación y transferencia de tecnología agropecuaria, el riego y drenaje en actividades agrícolas; y la distribución y venta de insumos agrícolas.

El marco orientador para la gestión sectorial es la “Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras”, que tiene una relación muy estrecha con la implementación de la política forestal, áreas protegidas y vida silvestre, en áreas como: desarrollo comunitario; cultivos en laderas; manejo integral de cuencas; abastecimiento de agua para riego; agroforestería; y pastoreo en bosques nacionales.

Por la importancia estratégica institucional, la SAG forma parte del COCONAFOR.

c) Secretaría de los Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

Creada por el Decreto No. 218-96. Es la institución responsable de promover el desarrollo sostenible del país mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas relacionadas a los recursos naturales renovables y no renovables.

A la SERNA, le corresponde la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con: la protección y aprovechamiento del recurso hídrico; aprovechamiento de la energía hidroeléctrica y energías renovables; desarrollo de la actividad minera; y la exploración y explotación de hidrocarburos. También tiene el mandato de coordinar y evaluar las políticas relacionadas con el ambiente, ecosistemas, SINAPH y la protección de la flora y fauna.

La SERNA tiene facultad legal para otorgar licencias ambientales para el desarrollo de proyectos energéticos en áreas protegidas. También tiene bajo su liderazgo el tema de cambio climático. En ambos temas se han presentado conflictos de competencias con el ICF.

La SERNA es el punto focal de la Convención de Cambio Climático y de Biodiversidad: ambas convenciones tienen una enorme importancia en el diseño y aplicación de políticas para promover el manejo sostenible de los recursos forestales. Especial importancia tiene la iniciativa para reducir las emisiones de gases de invernadero mediante la reducción en la deforestación y en la degradación de ecosistemas forestales (REDD+), por el potencial de acceder recursos financieros para promover la sostenibilidad del manejo forestal. En este tema es fundamental la integración de esfuerzos y estrategias entre el ICF y la SERNA.

Algunas organizaciones ambientalistas han manifestado oposición a la aprobación del decreto 233-2010 del 22 de enero de 2010, que autoriza a la SERNA a emitir permisos y licencias ambientales en áreas protegidas para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos y recientemente se ha denunciado la introducción en la corriente legislativa de un ante/proyecto de Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, que a criterio de organizaciones ambientalistas atenta contra el liderazgo del ICF en su esfuerzo por recuperar cobertura en ecosistemas forestales degradados.

Por la importancia estratégica institucional y la relación directa con la gestión del recurso forestal, la SERNA forma parte del COCONAFOR.

d) Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)

Constituida como Secretaría de Estado a partir de 2010, con la entrada en vigencia de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto 286-2009), donde se establece la creación del "Sistema de Planificación del Desarrollo". Está integrada por dos Sub-Secretarías: 1) Subsecretaría Técnica de Planificación y Desarrollo y 2) Subsecretaría Técnica de Competitividad e Innovación.

En el marco de planificar y coordinar el desarrollo nacional, le corresponde a SEPLAN los siguientes objetivos estratégicos: 1) consolidar los procesos normativos y de coordinación de la planificación estratégica y operativa a nivel nacional, territorial y sectorial; con el fin de articular la priorización de la demanda de servicios y la asignación eficiente de los recursos públicos; 2) avanzar en el ordenamiento territorial, como factor clave de los procesos de planificación y de uso eficiente y sostenible de los recursos naturales; 3) empoderar la Visión de País y Plan de Nación entre los diferentes sectores de la sociedad hondureña; 4) armonizar y alinear la cooperación internacional mediante la definición de políticas, normas y mecanismos claros de articulación y consenso con la comunidad de cooperantes internacionales; y 5) fortalecer los procesos orientados a aumentar la

competitividad del País, con la finalidad de apoyar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

La SEPLAN juega un rol fundamental en los procesos de coordinación intersectorial, porque le corresponde promoverla a nivel nacional, territorial y sectorial, donde funcionan los “Consejos Consultivos Forestales” en sus diferentes niveles. Igual situación ocurre con el ordenamiento del territorio, donde le corresponde el fomento y la promoción como factor clave para alcanzar un uso eficiente y sostenible de los recursos forestales.

Por ser una Secretaría constituida después de la promulgación de la LEY, no forma parte del COCONAFOR.

e) *Secretaría de Turismo (SECTUR)*

Creada por disposición legal en 1993. Le corresponde la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de turismo nacional, así como fomentar la oferta turística, promover la demanda, regular y supervisar la prestación de los servicios turísticos.

La SECTUR juega un rol clave en la promoción del sistema de áreas protegidas como atractivo turístico y desarrollo del ecoturismo y agroturismo, actividades que resultan claves para la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas en el largo plazo, lo que implica la necesidad de integrar los esfuerzos entre el desarrollo de las áreas protegidas y la promoción del ecoturismo.

El ICF ha firmado un convenio de cooperación interinstitucional con la SECTUR, con el fin de fortalecer mecanismos de coordinación para fomentar el desarrollo turístico sostenible en las Áreas Protegidas.

f) *Secretaría del Interior y Gobernación*

Sus funciones y atribuciones se modificaron por el Decreto Ley 286-2009. De acuerdo al nuevo marco legal le corresponde: liderar las políticas de descentralización; coordinar, supervisar y evaluar los regímenes departamental y municipal; el Catastro Nacional; la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general; el combate de contingencias e incendios; el otorgamiento y cancelación de la personalidad jurídica de todos los entes civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la solución extrajudicial de conflictos; y la coordinación y enlace con los órganos del Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Tribunal Nacional de Elecciones y las Instituciones Controladoras del Estado.

Tiene la competencia de supervisar el régimen departamental, donde están incluidos los Gobernadores Departamentales, que de acuerdo a la LEY, tienen el mandato de convocar y presidir el Consejo Consultivo Forestal Departamental. Entre las funciones de este Consejo destacan: proponer acciones de gestión forestal que se deban implementar en el Departamento; proponer medidas de ordenamiento territorial; velar por el cumplimiento de la legislación forestal; apoyar al ICF y municipalidades en la protección y vigilancia de cuencas y microcuencas abastecedoras de agua; y ejercer contraloría social sobre el desarrollo de planes, programas y proyectos forestales de su jurisdicción.

g) Secretaría de Defensa Nacional

Creada por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas en el 2001 (Decreto No 39-2001). Le corresponde la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa de la soberanía e integridad territorial nacional. Tiene el propósito es garantizar la condición de seguridad necesaria para que el país pueda alcanzar los objetivos nacionales libre de cualquier interferencia.

La Secretaría de Defensa recibe el 70% (60.000.000 Lps) de los fondos asignados al Programa de Reforestación y Conservación del Medio Ambiente, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos. La Ley Forestal establece en el artículo 208, que *“una vez consolidado el ICF, los fondos descritos anteriormente serán asignados al mismo”*.

Para apoyar el control y protección forestal, mediante decreto N. 41-2011 de fecha 27 de junio de 2011, se crea la “Unidad Especializada en Ecosistema y Ambiente”, donde destacan las siguientes funciones: a) aplicar las leyes relacionadas a la protección del ambiente; b) ejecutar medidas preventivas, combativas y reparadoras para evitar daños a los recursos naturales por incendios, plagas y enfermedades forestales, descombrs, extracción ilegal de productos forestales, cacería ilegal, ocupación de terrenos forestales públicos y cualquier otra actividad ilícita; c) desarrollar labores de capacitación y sensibilización en las comunidades para la protección y conservación de los recursos naturales y biodiversidad; y e) combatir el tráfico y comercialización ilegal de especies de flora y fauna.

Dado el ambiente de inseguridad que están expuestos los funcionarios dedicados a la protección y control forestal, es de suma importancia la participación del Ejército en las labores de control, por lo menos hasta que se mejore el estado de ingobernabilidad que prevalece. Por su rol estratégico en la protección forestal, la Secretaría de Defensa Nacional forma parte del COCONAFOR.

h) Instituto Nacional Agrario (INA)

Creado por Decreto No.69, del 6 de marzo de 1961. Es una entidad semi-autónoma del Estado, cuyo fin es desarrollar el proceso de reforma agraria para el cumplimiento de la política agrícola nacional. Dentro de sus tareas esta la de fortalecer el catastro y la titulación de tierras nacionales, ejidales y privadas en el área rural. Su propósito es transformar la estructura agraria del país e incorporar la población rural al desarrollo integral de la nación.

Debido a la inseguridad jurídica reinante en los bosques nacionales, su participación resulta fundamental para mejorar la gobernanza y la inversión forestal que por su naturaleza es de largo plazo. La falta de claridad en la propiedad de la tierra con bosque incide negativamente en el manejo forestal sostenible, porque desalienta la inversión y limita el desarrollo de la forestería comunitaria.

En el pasado se han presentado conflictos con el ICF por titulaciones en áreas de bosques considerados nacionales, pero que no estaban inscritos a nombre del Estado. Otro tema pendiente es la delimitación e inscripción como patrimonio del Estado de todas las áreas silvestres declaradas legalmente como áreas protegidas.

Para el caso de la regularización de terrenos forestales nacionales, la LEY establece que en caso que se detecten irregularidades en la ocupación o posesión de los predios, le

corresponde al ICF en coordinación con el INA, crear los expedientes correspondientes para proceder a la recuperación.

A pesar de la importancia estratégica en la regularización de la tenencia de la tierra forestal, el INA no forma parte del COCONAFOR.

i) Instituto de la Propiedad (IP)

Creado por el Decreto Ley 82-2004. Es un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con independencia técnica, administrativa y financiera. Su objetivo es administrar y supervisar el sistema integrado de registro de la propiedad inmueble, mueble y mercantil, con el fin de garantizar y mantener la seguridad jurídica a los titulares de derechos constituidos sobre bienes materiales e inmateriales mediante la aplicación de la Constitución y demás leyes nacionales.

El IP tiene un rol determinante en el proceso de regularización de la propiedad de los bosques nacionales y áreas protegidas no inscritas a favor del Estado, para garantizar que se cumpla fielmente con el mandato legal de inscribirlos a favor del Estado en el Registro de la Propiedad Inmueble. La coordinación y comunicación entre el ICF y el IP es crucial para cumplir las metas de consolidar el sistema nacional de áreas protegidas, para lo cual, deben mantener canales directos de comunicación tanto a nivel de oficinas centrales como en el campo.

A pesar de la importancia estratégica en la regularización de la tenencia de la tierra forestal, el IP no forma parte del COCONAFOR

j) Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON)

Creada por resolución No. 16, del 11 de abril de 1962. Es la organización líder en la promoción y fomento del desarrollo integral de los municipios, en la modernización de la gestión municipal y en el impulso al proceso de descentralización del Estado.

Con relación a los recursos forestales, los municipios tienen una doble función, por un lado son propietarios o poseedores de los bosques ejidales y al mismo tiempo tienen la potestad de promover y regular el uso de los recursos forestales dentro de cada jurisdicción, incluyendo las microcuencas abastecedoras de agua. Territorialmente el país está dividido en 298 municipios.

El rol de las municipalidades en el manejo local de los recursos naturales está estrechamente ligado al mandato del ICF. La creación de los Consejos Consultivos Municipales, constituye el espacio de diálogo y concertación para planificar y gestionar el desarrollo forestal municipal. En la actualidad hay 44 Consejos Consultivos Municipales acreditados ante el ICF, lo que indica que solamente un 15% del total nacional han sido constituidos. Según la LEY, entre las funciones de los Consejos Consultivos Municipales están: proponer a la Corporación Municipal las acciones de gestión forestal que se deban implementar; proponer medidas de ordenamiento territorial; velar por el cumplimiento de la legislación forestal; participar en la protección y vigilancia de cuencas y microcuencas abastecedoras de agua; colaborar en el control de incendios y plagas forestales; y ejercer contralorías sociales en los aprovechamientos forestales localizados en su jurisdicción.

La descentralización de funciones del ICF a los gobiernos locales, es un paso fundamental para cumplir con las metas de modernización institucional propuestas para mejorar la gestión institucional del sector forestal. La descentralización es un tema estratégico que

debe formar parte integral del diálogo entre el ICF y la AMHON, en el marco del COCONAFOR.

k) Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)

Creada por Acuerdo Ejecutivo No.15 del 6 de enero de 1969, en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua. Su finalidad es formar recursos humanos altamente calificados para el manejo sostenible de los ecosistemas forestales del país y desarrollar de manera eficiente programas de enseñanza, investigación, capacitación y extensión.

Por mandato legal, el representante de la ESNACIFOR es quién preside y coordina el SINFOR. Entre las funciones de SINFOR destaca: generar, divulgar y transferir tecnologías para el manejo forestal; generar información para formar recurso humano calificado en el campo de áreas protegidas y vida silvestre y desarrollo forestal; generar información científica sobre el estado y condición de los ecosistemas nacionales; y elaborar estudios de valoración económica de los servicios ambientales.

Por el rol institucional que desempeña ESNACIFOR en el marco del SINFOR, es importante que forme parte del COCONAFOR.

2.2 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

a) Colegio de Ingenieros Forestales de Honduras (CIFH)

Creado por Decreto No.69-89. Su competencia es regular el ejercicio profesional de los Ingenieros Forestales inscritos, velar por el libre ejercicio profesional de los miembros, promover la superación técnica, coadyuvar con el Estado en la solución de los problemas nacionales y regular el control de la calidad de los insumos forestales. El CIFH tiene 409 miembros inscritos.

De manera rotatoria con el COLPROFORH, un representante de este Colegio participa en el COCONAFOR.

b) Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COLPROFORH)

Fue creado el 26 de junio de 1989 mediante Decreto Legislativo No. 70-89. Sus fines son: regular y proteger el ejercicio profesional de sus miembros; colaborar con el Estado en la formulación de proyectos y programas de desarrollo forestal; velar por el libre ejercicio de la profesión forestal; y defender los derechos y la estabilidad laboral de sus asociados. El COLPROFORH tiene actualmente 1,058 miembros inscritos.

De manera rotatoria con CIFH, un representante de este Colegio participa en el COCONAFOR.

c) Asociación de Madereros de Honduras (AMADHO)

Creada en 1979. Su misión es representar y defender los intereses del sector forestal privado asociado a la organización. Actualmente forman parte de la organización las 12 industrias forestales más grandes registradas en el ICF, que en conjunto producen más de la mitad de la madera industrializada que produce el país y exportan entre el 80 y 90 % del total de las exportaciones de productos forestales. Algunos de los industriales de la madera, también son propietarios de importantes áreas de bosques sometidas a planes de manejo.

Un representante de la AMADHO participa en el COCONAFOR en representación de la industria forestal primaria.

d) *Agenda Forestal Hondureña (AFH)*

Creada en 1996. Su finalidad es la de constituirse en un foro permanente de consulta y concertación para propiciar el diálogo sectorial. Entre sus aportes destaca el proceso de consulta para elaborar el PLANFOR (1996), el PRONAFOR (2004) y su actualización en el 2010.

La AFH actúa como secretaría técnica del Comité Técnico del PRONAFOR, que es un órgano establecido para dar seguimiento y asesorar la ejecución del PRONAFOR. Este Comité está constituido por 12 instituciones y organizaciones: ICF, SERNA, SAG, AMADHO, CURLA-UNAH; ESNACIFOR, FEHCAFOR, Alianza Agroforestal, CIFH, COLPROFORH, GIZ y SOCODEVI.

Es la única organización de la sociedad civil que forma parte del COCONAFOR y no representa los intereses de algún subsector o beneficiarios.

e) *Federación Hondureña de Cooperativas Forestales (FEHCAFOR)*

Creada el 7 de agosto de 1974. La FEHCAFOR es un órgano de segundo grado del movimiento cooperativo nacional, nace como respuesta a las necesidades de los cooperativistas agroforestales. Su finalidad es la de representar los intereses de las 120 cooperativas agroforestales asociadas, donde se involucran un total de 6,000 personas, que habitan en 10 departamentos del país: Atlántida, Colón, Comayagua, Choluteca, El Paraíso, Francisco Morazán, Gracias a Dios, Intibucá, Olancho y Yoro.

Por su importancia, FEHCAFOR, tiene un rol importante en el desarrollo de la forestería social y su impacto en la estrategia de reducción de la pobreza del país, máxime cuando el sector forestal es considerado como uno de los cuatro sectores con el mayor potencial productivo y de generación de empleo a nivel rural.

Del total de 231 organizaciones agroforestales inscritas en el Sistema Social Forestal, 149 (65%) son cooperativas.

f) *Instituto Hondureño del Café*

Creado en 1970, por el decreto No. 213-2000, con la misión de ejecutar la política cafetalera nacional, mediante la generación y transferencia de tecnologías apropiadas, gestión y desarrollo empresarial, estableciendo las normas para la producción y comercialización del café; a fin de lograr una caficultura sostenible y competitiva en el mercado internacional.

Ha firmado un convenio de cooperación con el ICF, con la finalidad de: promover la siembra combinada de especies de alto valor comercial con plantaciones de café; promover la conservación de las especies en peligro de extinción asociadas a la producción de café; y agilizar los trámites relacionados con el aprovechamiento de especies maderables en áreas de café.

La siembra de café en laderas y la expansión de la caficultura en detrimento de áreas de bosque, son dos actividades que han y están generando conflictos con el ICF.

Por el aporte de la caficultura a la ordenación de las tierras forestales, un representante de las organizaciones de cafetaleros participa en el COCONAFOR.

2.3 COOPERACION INTERNACIONAL

a) Principales Proyectos en Ejecución

Los siguientes son los programas de la cooperación internacional con mayor relevancia en el SECTOR.

Tabla No 1. Programas/Proyectos en ejecución relacionados con el SFAPVS

Título	Donante	Ejecutor/Beneficiario
Programa Regional de Medio Ambiente en Centro América – PREMACA	ACDI	CCAD, UICN
Fondo para la Incidencia e Investigación en Políticas Ambientales		UICN
Fortalecimiento de la capacidad para la gestión del agua en la Mancomunidad MAMUCA	AECI	
Fortalecimiento de capacidad locales para la gestión del Parque Nacional Montaña de Celaque		
Proyecto Evaluación de Impacto Ambiental en Centroamérica	ASDI	UICN-CCAD
Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL)	BM	SAG
Proyecto Reserva de Biosfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano “Proyecto Corazón” (RBTCCBM).		CCAD, SERNA
Programa de Recursos Naturales – PRORENA	GIZ	Secretaría de la Presidencia, ICF/SERNA
Ordenamiento Territorial y Protección del Medio Ambiente del Río Plátano (PROTEP)	KFW/GIZ	ICF
Protección de los Bosques Tropicales y Manejo de Cuencas en la Región del Trifinio - CAMARENA	KFW/CTPT	ICF
Proyecto Forestal Comunitario en la Zona Sur	PMA	ICF
Manejo del Área Protegida Montecristo	GEF/BID	Ministerio de la Presidencia
Proyecto FINNFOR	Finlandia	ESNACIFOR
Proyecto Aumento de los Ingresos para las Cooperativas Agroforestales de Honduras (COOPFORH),	Canadá	FEHCAFOR, ANPFOR, CORAMEHL
PROPARQUES	USAID	ICF/SERNA
Proyecto Pino Encino	GEF	ICF/SERNA

b) Proyectos de la UE

Honduras es el segundo país que recibe mayor apoyo por parte de la UE en Latinoamérica. Para apoyar al SECTOR se ha formulado el programa EUROFOR, que se compone de tres proyectos sectoriales: 1) el proyecto Modernización del Sector Forestal (MOSEFF); 2) el Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Forestal (PAPSF); y el proyecto Adaptación del Sector Forestal al Cambio Climático (CLIFOR).

Con base en la experiencia de la UE en el país, la intervención en el sector forestal se aborda desde tres ejes estratégicos fundamentales: gobernanza, manejo sostenible y desarrollo económico. MOSEFF, CLIFOR y PAPSF son proyectos que se complementan:

(1) MOSEF trabaja directamente mejorando la gobernabilidad y promoviendo la participación; (2) el PAPSF fortalecerá la gestión sectorial en su conjunto y (3) CLIFOR trabajará mejorando el manejo sostenible de los recursos naturales en las áreas forestales involucrando directamente propietarios de bosques privados, organizaciones forestales, instituciones académicas, consejos consultivos y comunidades rurales .

En el diseño del programa EUROFOR la UE ha tomado en cuenta los Objetivos del Milenio, las metas del Plan de Nación, la Visión de País, la LEY, el PRONAFOR y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

En el ámbito del fortalecimiento a la gobernabilidad del SECTOR, la UE está promoviendo junto con las autoridades nacionales **la negociación del Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA) Honduras/Unión Europea, para la implementación del Plan de Acción para la Aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestal (FLEGT)**. FLEGT es una iniciativa de la UE establecida en el 2003, con el objetivo de mejorar la gobernanza y reducir la tala ilegal mediante el fortalecimiento de una gestión forestal enmarcada en la ley y en la sostenibilidad del recurso.

Los objetivos de FLEGT son: a) colaborar en la lucha contra la tala ilegal de madera, b) mejorar la gobernanza y transparencia del sector forestal, c) mejorar la aplicación del marco legal; y d) reformar las políticas y reglamentos que se requieran.

2.4 ENTES CO-EJECUTORES

a) Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)

El CONADEH fue creado en 1982 por el Decreto No. 2-95, con el objetivo de garantizar a los ciudadanos los derechos y libertades reconocidos en la Constitución de la República y los tratados, pactos, convenciones y protocolos ratificados por Honduras. El derecho al acceso, protección y disfrute de los recursos naturales, es uno de los derechos que tutela.

En el sector forestal, el CONADEH ha liderado el proceso denominado “Monitoreo Forestal Independiente (MFI)” cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la tala y tráfico ilegal de madera y otros productos no maderables del bosque. El CONADEH, por medio del MFI, colabora con el ICF en la lucha por reducir las tasas de deforestación en el país.

La CONADEH también ha participado en la promoción y conformación de los Consejos Consultivos Comunitarios.

b) Fiscalía del Ambiente del Ministerio Público

La Fiscalía Especial de Medio Ambiente (FEMA), fue creada en 1994 y forma parte del Ministerio Público. En representación de la sociedad, tiene las atribuciones de investigar, documentar y presentar acusaciones ante los Tribunales de la República en materia penal, por daños ocasionados al ambiente, al ecosistema, a los recursos naturales y a la salud pública. Con relación al sector forestal, se encarga de atender delitos como la corta de árboles sin permiso, el aprovechamiento y transporte ilegal de productos forestales y la caza y pesca ilegal. Para el caso que se cometa un delito, la Fiscalía coordina con el ICF las inspecciones al campo.

c) Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales

La Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales se crea con la Ley General de Ambiente (Decreto 104-93). Es un órgano especializado, desconcentrado, adscrito a la Procuraduría General de la República, funciona con independencia técnica, financiera, presupuestaria y administrativa. Su función es representar judicialmente los intereses del Estado en materia de ambiente y recursos naturales. Para cumplir sus funciones trabaja en forma coordinada con la SERNA, el ICF y demás instituciones relacionadas al uso y protección de los recursos naturales.

2.5 ENTES DE COORDINACIÓN SECTORIAL

a) Comité Técnico del Programa Nacional Forestal (CONAPROF)

Fue conformado en noviembre del 2006, como una instancia de concertación y asesoría para la implementación del PRONAFOR. En mayo del 2011 se instaló oficialmente el CONAPROF, quedando integrado por las siguientes 12 instituciones, organizaciones y cooperantes internacionales: ICF; SERNA; SAG; AMADHO; CURLA-UNAH; ESNACIFOR; FEHCAFOR; Alianza Agroforestal; CIFH; COLPROFORH; Agencias de Cooperación Internacional (GIZ/PRORENA, SOCODEVI/COOPRORH, FAO); y la AFH.

El CONAPROF constituye el esfuerzo de coordinación interinstitucional más representativo del SECTOR, porque ha mantenido cierta permanencia a pesar de que al PRONAFOR nunca se le ha asignado un presupuesto específico para su ejecución.

Como instancia de concertación y asesoría a la implementación y seguimiento del PRONAFOR 2010-2030, se debe revisar el rol del CONAPROF, para no duplicar las funciones y atribuciones prescritas por la LEY al COCONAFOR.

III MARCO INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL

3.1 EI MARCO INSTITUCIONAL SECTORIAL

El marco institucional sectorial lo define el Título II de la LEY y está constituido por: **1)** el ICF; **2)** los Consejos Consultivos, Áreas Forestales, y Vida Silvestre a nivel Nacional, Departamental, Municipal y Comunitarios; **3)** el SINFOR; y **4)** los Fondos para la “Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones” y para el “Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre”.

A continuación se describen cada uno de los órganos que constituyen el marco institucional del SECTOR, a excepción de los Fondos, porque se consideran instrumentos de gestión institucional.

3.1.1 EI ICF

a) *El mandato legal*

El ICF es la institución líder del SECTOR, es dirigida por un Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado y con participación en el Consejo de Ministros. Al Director Ejecutivo lo asisten dos Sub Directores: 1) Subdirector de Desarrollo Forestal y 2) Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Alternativamente, a cada Sub Director le corresponde presidir por periodos de un año el COCONAFOR.

Por ley, al ICF le corresponde las siguientes funciones: *“administrar el recurso forestal público para garantizar su manejo racional y sostenible; regular y controlar el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental; velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad; promover el desarrollo del sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad; y, dar cumplimiento a los objetivos” establecidos en la Ley*”.

Entre las atribuciones que le otorga la LEY, destaca la de “coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el SFAPVS, promoviendo una gestión participativa y descentralizada”.

Considerando las competencias y responsabilidades del ICF y los lineamientos y mandatos establecidos en la Visión de País y el Plan de Nación, se elaboró el “Plan Estratégico Institucional del ICF para el periodo 2010-2015”, con el propósito de mejorar el desempeño institucional y fortalecer su rol como líder del SFAPVS.

El “Plan Estratégico” establece como principio orientador de la gestión institucional, el promocionar la *“Participación ciudadana como medio generador de Gobernabilidad, ya que la misma promueve la toma de decisiones y ejecución conjunta de acciones de entidades del sector público y de la sociedad por medio de un liderazgo compartido y de trabajo en equipo, para impulsar colectivamente, con las instancias de Gobierno, el desarrollo nacional y las condiciones que determinan su sostenibilidad”*.

Para mejorar orgánica y funcionalmente la gestión institucional, el ICF ha iniciado un proceso de reestructuración y modernización que iniciará su implementación a partir de enero del 2013 (ver acuerdo No.042-2012).

b) *La gestión institucional del ICF*

La gestión institucional del ICF está concentrada en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gobierno 2010-2014, mismas que están sustentadas en los lineamientos y metas establecidas en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto 286-2009).

Por razones de presupuesto y de capacidad institucional, el ICF revisó las metas asignadas y seleccionó un grupo que se han denominado como “imperdonables” y deben ser cumplidas al 2014, donde destacan: elaborar e implementar 44 planes de manejo integral de áreas protegidas; incorporar 32 áreas protegidas a mecanismos financieros sostenibles; declarar y proteger 726 microcuencas; ejecutar 49 proyectos de pago de servicios ambientales en micro cuencas; reforestar 4.000 ha por año; proteger 1.5

millones de hectáreas contra tala ilegal, incendios y plagas; y entregar en usufructo comunitario 800.000 ha de tierras forestales.

La disponibilidad de presupuesto ha sido un factor determinante para que el ICF cumpla con las metas asignadas por la Presidencia de la República. Según (Suazo 2011), para enfrentar los compromisos del Plan Operativo Anual (POA) del 2012, el ICF necesita cubrir una brecha de 236.8 millones de lempiras, más el déficit operativo que arrastra para el cumplimiento de metas (68.4 millones), por tal, requeriría un total de 305.2 millones de lempiras. En el 2012 el ICF solicitó un presupuesto de 360.9 millones de lempiras y solo se le asignó 124 millones (80% son gastos corrientes), que representa un tercio de lo solicitado.

Para el cumplimiento de los objetivos de inversión sectorial, la LEY establece que el 1% del presupuesto de ingresos y egresos de la república debe destinarse al ICF para la reinversión forestal y el fomento a plantaciones, lo que implicaría un monto anual cercano a 1,400.000 de lempiras para el año 2012, de los cuales solo recibió 27 millones.

Para el mediano plazo, la política de financiamiento sectorial tiene la apuesta en dos mecanismos: 1) la venta de bonos de carbono al mercado mundial generados por la recuperación de tierras de vocación forestal (400 mil ha) y 2) la implementación de un modelo de pago de servicios ambientales para la sostenibilidad de las áreas protegidas. Para la el desarrollo y la aplicación de ambos mecanismos de financiamiento, aún no se tiene diseñada una estrategia concreta.

Adicional a las limitaciones de presupuesto, existen limitantes por el modelo de gestión institucional (modelo regulatorio) que le impiden al ICF alcanzar las metas propuestas en relación a promover la inversión en el manejo forestal sostenible. La institución no dispone de políticas claras para: 1) valorizar el recurso forestal en pie (sin operativizar políticas para el pago de servicios ambientales, el árbol sólo tiene valor una vez cortado); 2) mejorar la seguridad jurídica en el acceso y uso del recurso foresta (alto costo de acceso al manejo del recurso forestal por parte de la forestería social por la imposición de tasas y garantías); y 3) mejorar la competitividad del sector (altos costos de tramitología y procesos de aprovechamiento, industrialización y comercialización ineficientes).

Al concentrarse en cumplir metas físicas que son exclusivamente de corto plazo (con recursos escasos), la institución debe dejar de lado las actividades y procesos de mediano y largo plazo que están ligadas al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en la LEY. Se descuida por ejemplo: el seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias forestales; la coordinación sectorial e intersectorial; la descentralización y desconcentración de funciones; el mejoramiento de la seguridad jurídica; y la competitividad del sector.

Otro aspecto fundamental en la gestión del ICF, es que oficialmente no ha sido aprobada una política forestal, áreas protegidas y vida silvestre que permita orientar el accionar institucional en el mediano y largo plazo y sobre la cual evaluar la gestión institucional.

Por la carencia de políticas explícitas, para hacer un análisis de las tendencias del sector, es preciso acudir a los “Anuarios Estadísticos del ICF”. Un análisis general del Anuario Estadístico Forestal del 2011, permite inferir algunos lineamientos y prioridades de política forestal que ha implementado de manera implícita el ICF en los últimos años. En el análisis de la estadística institucional se destacan los siguientes hallazgos: un abandono abrupto al sistema de “subastas” de madera en bosques nacionales a partir del 2009, lo que generó cambios en la composición de la oferta de materia prima industrial; una concentración del aprovechamiento forestal en los bosques privados (antes del 2009

el 50% del aprovechamiento era de bosques nacionales); un aumento significativo en el número de contratos de manejo forestal comunitario (entre 1994 y 2010 se firmaron 87 contratos y sólo en el 2011 se firmaron 37 contratos de usufructo para 305,625 hectáreas, de las cuales se autorizó el aprovechamiento de 8,515 m3) sin que ello haya significado una mayor contribución de la forestería social a la oferta de productos forestales; un aumento significativo en la emisión de certificados de plantación forestal en el 2010 (431) y 2011(419), cifra que representa un 40% del total de certificados emitidos en los últimos 10 años; no se evidencia avances en el proceso de descentralización de funciones ; y se ha avanzado poco en la desconcentración de funciones (solo se ha publicado decreto de reestructuración).

El reto fundamental que enfrenta el ICF para asumir el rol de conductor y líder sectorial, es pasar de una cultura institucional forjada en un “modelo de comando y control”, a una cultura de gestión basada en un modelo de gestión integral, participativo, solidario e inclusivo.

3.1.2 Los Consejos Consultivos

a) La base legal de los Consejos Consultivos

Los Consejos Consultivos forman parte del marco institucional del SECTOR. El artículo 21 de la LEY establece que: *“Para el mejor funcionamiento institucional, créase los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, como instancias de participación ciudadana, de consulta y apoyo al ICF”.*

La Ley establece 4 diferentes niveles de intervención para los Consejos Consultivos: 1) a nivel nacional crea el Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR); 2) a nivel Departamental, crea los Consejos Consultivos Departamentales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 3) a nivel municipal crea los Consejos Consultivos Municipales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y 4) a nivel comunitario crea los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

El COCONAFOR, constituye la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones nacionales dirigidas a sentar las bases para unificar y desarrollar un SECTOR eficiente, competitivo y sostenible.

El COCONAFOR legalmente está facultado para asesorar, formular, proponer y apoyar políticas, estrategias, planes, acciones y procesos para dar eficiencia y competitividad al desarrollo del sector, así como fiscalizar, dar seguimiento y acompañar la ejecución de las políticas, estrategias y acciones en el ámbito nacional. Para el cumplimiento de estas atribuciones la LEY establece que el ICF debe darle apoyo presupuestario.

Los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios, constituyen la instancia (departamental, municipal y comunitaria) de participación ciudadana, consulta, control social y ejecución de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan la ejecución de acciones dirigidas a proteger y desarrollar eficiente, competitiva y sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre en cada uno de sus ámbitos de intervención. Estos Consejos Consultivos, tienen las atribuciones legales para proponer, elaborar y ejecutar acciones dirigidas a desarrollar sostenible y competitivamente el SECTOR, así como

fiscalizar, dar seguimiento y evaluar la gestión sectorial en cada uno de los ámbitos de actuación. La LEY, contempla que en la medida de las posibilidades el ICF, debe apoyar presupuestariamente a estos Consejos Consultivos para su funcionamiento.

b) La conformación y situación actual de los Consejos Consultivos

El proceso de constitución de los Consejos Consultivos a nivel Comunitario y Municipal se inicia en el año 2009, de manera espontánea y sin obedecer a una estrategia de construcción institucional previamente consensuada. En la constitución participaron proyectos de cooperación internacional y ONGs locales e internacionales (FORCUENAS, PRORENA, Proyecto Biosfera del Río Plátano, CONADEH, AFH, Aldea Global, Democracia Sin Fronteras, Visión Mundial, Fundación Vida, Comisión Social Menonita).

Para dar uniformidad en la organización y constitución de los Consejos Consultivos, el ICF publicó en marzo del 2009, los "Lineamientos para la Integración de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre a nivel Departamental, Municipal y Comunitario.

A diciembre del 2012, están registrados oficialmente en el Departamento de Desarrollo Comunitario un total de 255 Consejos Consultivos, de los cuales 218 (85%) son Comunitarios, 36 son Municipales (14%) y solamente dos Departamentales. Cronológicamente en el 2009 se inscribieron 197 (77% del total) de los cuales 166 eran Comunitarios, 30 Municipales y uno Departamental, en el 2010, se inscribieron un total de 33, de los cuales 27 eran Comunitarios y 6 municipales, en el 2011 se inscribieron solamente 25 Comunitarios. En el 2012 no se inscribió ninguno, lo que evidencia de manera clara la carencia de una estrategia para conducir el proceso de conformación y consolidación de los Consejos Consultivos.

Como se aprecia en los números, el 2009 fue el año donde explotó el proceso y los esfuerzos se concentraron en la conformación de Consejos Consultivos Comunitarios (218). Con relación a los Consejos Consultivos Municipales, sólo se han conformado 36 de 298 potenciales, que representa un 12 % del total de municipios del país. Con relación a los Consejos Consultivos Departamentales, solamente han sido establecidos 2 de 18 potenciales.

El COCONAFOR se constituye e instala el 9 de diciembre del 2008 y desde esa fecha se ha venido reuniendo de manera ordinaria y extraordinaria por lo menos 3 veces por año. Principales actividades realizadas en el periodo 2009-2012: elaborar un plan preliminar de trabajo; analizar las metas del PRONAFOR para su inserción en el Plan de País 2030; elaborar una comunicación al ICF sobre Ley de Aguas; elaborar un pronunciamiento público sobre la titulación de tierras por parte del INA; y elaborar una solicitud al Ejecutivo expresando la necesidad de fortalecer al ICF y de implementar los fondos establecidos en la LFAPVS.

Se desconoce el número de Consejos Consultivos Comunitarios y Municipales que actualmente están activos, porque no existe un mecanismo de seguimiento que les de continuidad. Por informes de las organizaciones que participaron en la promoción y conformación, se tiene noticias de que en muy pocos casos se les ha dado la capacitación y acompañamiento necesario para mantenerlos activos. Entre las causas que se señalan para la discontinuidad del proceso destacan: la carencia de una estrategia nacional de creación y consolidación como parte del marco institucional del SFAPVS; la pérdida de interés de proyectos patrocinadores; enfoques sesgados con relación a las funciones y atribuciones; y son las mismas personas las que repiten en otros Comités, Consejos y Patronatos de mayor consolidación.

Hasta hoy no se ha elaborado una estrategia para articular los Consejos Consultivos Comunitarios, con los Consejos Consultivos Municipales y éstos con los Consejos Consultivos Departamentales. La LEY, es omisa en la forma de articular e integrar los Consejos Consultivos en los diferentes niveles, porque el único enlace de coordinación que establece es que los Consejos Consultivos Departamentales deben tener 3 representantes ante el COCONAFOR, y que los Consejos Consultivos Comunitarios deben tener 3 representantes en los Consejos Consultivos Departamentales y un representante en el Consejo Consultivo Municipal.

A nivel del ICF, en el “Plan Estratégico Institucional 2010-2015”, dentro de las metas de “Consolidación Institucional”, se propone que para el año 2015, se tendrían que haber apoyado la reglamentación, organización y funcionamiento de 955 Consejos Consultivos Comunitarios, Municipales y Departamentales.

A nivel de supervisión la LEY, solamente establece que el COCONAFOR debe realizar acciones de supervisión sobre los Consejos Consultivos Departamentales, Municipales y Comunitarios, y que los Consejos Consultivos Municipales deben informar semestralmente a los Consejos Consultivos Departamentales sobre el avance y obstáculos en su funcionamiento.

Como se evidencia, la ley no establece los mecanismos para articular e integrar los Consejos Consultivos en los diferentes niveles.

Los Consejos Consultivos (Nacional, Departamental, Municipal, Comunitarios) como parte constitutiva del marco institucional del sector forestal, deberían ser conformados y consolidados bajo una “estrategia articulada de consolidación institucional”, que permita construir una base institucional sólida para desarrollar y consolidar un SECTOR integral, participativo y sostenible.

3.1.3 El Sistema de Investigación Nacional Forestal (SINFOR)

El SINFOR por mandato legal forma parte del marco institucional del SECTOR. El artículo 29 de la LEY, lo define como la instancia nacional para desarrollar la investigación forestal científica y aplicada. Entre las funciones asignadas, destacan: investigar, generar, divulgar y transferir tecnologías, capacitar a técnicos forestales y elaborar estudios específicos para apoyar el desarrollo sectorial.

El artículo 30, establece que el SINFOR estará integrado por: un representante de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), quien lo presidirá y coordinará; un representante del ICF; un representante del Centro de Utilización y Promoción Forestal (CUPROFOR); un representante de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); dos (2) representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); un representante de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA); un representante de la Universidad Agrícola Panamericana El Zamorano; y un representante del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Una limitante estructural del SINFOR, es que la LFAPVS no establece ningún mecanismo para su financiamiento, ni le otorga personería jurídica instrumental para gestionar y administrar recursos. La Ley solo le asigna funciones y atribuciones, por lo que no queda del todo claro la pretensión del legislador cuando lo constituyó como parte de la institucionalidad forestal.

En la construcción del nuevo SECTOR, el SINFOR tiene el potencial para cerrar las brechas de conocimientos y transferencia de tecnología que están limitando la competitividad y sostenibilidad sectorial. Pero para ello se requiere responder a las siguientes interrogantes: ¿Cómo financiarlo? ¿Qué estructura jurídica y operativa debería tener? ¿Cuáles áreas temáticas tendrían prioridad de intervención? ¿Cuál debería ser su estrategia de intervención e integración con el sector productivo?

3.2 EI MARCO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

El marco de coordinación intersectorial lo establece la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras (Decreto 286-2009). En la justificación de esta Ley, se reconoce que el modelo de gestión institucional prevaleciente en el país obedece a diseños sectoriales que no promueven la coordinación, porque cada sector de la economía cuenta con su propia estructura nacional y regional de ejecución (por este motivo casi todas las leyes sectoriales establecen Consejos Nacionales, Consejos Regionales y Consejos Locales). En este modelo de desarrollo por sectores, ha sido muy difícil integrar y coordinar la gestión de los diferentes sectores, simplemente porque los mecanismos de intervención no son coincidentes, lo que implica que el sector más fuerte se impone al más débil.

El fin del Decreto 286-2009, es romper con el modelo de gestión sectorialista que ha dominado el desarrollo económico nacional. Para ello se proponen mecanismos de coordinación formales a nivel de gobierno central y a nivel regional por medio del Sistema Nacional de Planificación y el Modelo de Desarrollo Regional. A través de esta estrategia de coordinación intersectorial, se pretende una integración efectiva entre los niveles centrales y regionales, de manera que se logren armonizar las metas, objetivos, espacios geográficos, grupos de interés y mecanismos de intervención con que cuenta cada sector.

La coordinación intersectorial de acuerdo a este Decreto Ley, corresponde a la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa (STP). Entre las funciones y atribuciones de esta Secretaría destacan:

- Asesorar a la Presidencia de la República en todos los temas relacionados con la Visión de País, Plan de Nación y Sistema Nacional de Planificación;
- Actuar como Secretaría Técnica del Consejo del Plan de Nación y del Consejo Nacional de Competitividad e Innovación;
- Asesorar a los Consejos Regionales de Desarrollo y realizar los estudios que, a solicitud de aquellos, deban efectuarse sobre temas específicos requeridos;
- Coordinar los proyectos de cooperación externa que tengan incidencia sobre el cumplimiento de los objetivos de la Visión de País y del Plan de Nación;
- Colaborar con la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia en las labores de coordinación de las instancias del Poder Ejecutivo que intervengan para la consecución de las metas de prioridad nacional y los indicadores de avance del Plan de Nación;
- Ejercer las funciones que se le deriven de la Ley de Ordenamiento Territorial;
- Formular propuestas de políticas y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos e indicadores de la Visión de País y del Plan de Nación;
- Coordinar la ejecución de la Visión de País y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y cuidar que la misma se efectúe en forma consistente;

- Certificar que los proyectos de presupuesto a remitir para aprobación del Congreso Nacional, estén formulados acorde con los lineamientos e indicadores de la Visión de País y Plan de Nación;
- Informar al Consejo del Plan de Nación cuando detecte divergencias entre la formulación y ejecución de las políticas públicas y los objetivos del Plan de Nación;

La ley establece que los Consejos Regionales de Desarrollo, son las instancias regionales de diálogo y concertación entre el gobierno central, la sociedad civil, gobiernos locales y cooperantes internacionales, para analizar y formular propuestas sectoriales articuladas para promover una gestión pública efectiva, ordenada y transparente a nivel de región.

Los Consejos Regionales de Desarrollo constituyen el mecanismo de transmisión de problemas y de propuestas de soluciones regionales hacia el Consejo de Plan de Nación, el Consejo Nacional de Competitividad e Innovación y la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

Los Consejos Regionales de Desarrollo de acuerdo al artículo 27 de la Ley 286, pueden integrarse por temas y constituirse por distintos representantes para cada tema, según el interés de los diferentes actores. Ello implica que SECTOR puede constituirse en un tema de análisis y concertación de propuestas dentro del marco de los Consejos Regionales, para ello hay que definir la estrategia para la constitución y conformación de los Consejos Consultivos Departamentales.

De acuerdo al Decreto 286-2009, *“Todas las Secretarías de Estado, instituciones y dependencias estatales, están obligadas a adecuar sus sistemas de trabajo, programas y proyectos a los esquemas regionales establecidos en la presente ley”*.

En relación a la coordinación intersectorial, la LEY en su artículo 6 establece que *“El Estado garantizará la armonización de las políticas y acciones en materia agrícola, pecuaria, cafetalera y de asentamientos humanos con los principios y objetivos de la presente Ley”*. De acuerdo al Decreto Ley 286-2009, para el caso de un conflicto con los sectores en mención, le corresponde a SEPLAN intervenir en nombre del Estado, esta es una razón fundamental por la que esta institución forme parte del COCONAFOR.

Otro aspecto fundamental en la coordinación intersectorial, es la existencia de una serie de leyes sectoriales que tienen relación directa con la gestión del SFAPVS, entre las que destacan: Ley Ordenamiento Territorial; Ley General del Ambiente; Ley General de Aguas; Ley de Modernización del Sector Agrícola; Ley de Propiedad; Ley de Catastro y Ley de Municipalidades.

La cantidad de instituciones nacionales que participan en la aplicación de marcos legales relacionados directamente al manejo del recurso forestal y cuencas hidrográficas, como es el caso de catastro, titulación de tierras, ordenamiento territorial, aprovechamiento de recursos naturales, gestión ambiental, generación de energías limpias, pago de servicios ambientales, cambio climático (REDD+), evidencian la necesidad de establecer mecanismos permanentes de coordinación intersectorial, que permita armonizar la aplicación de las normativas y los procedimientos. Particularmente en la aplicación de la LEY, existen incongruencias, superposiciones y vacíos que requieren armonización y colaboración interinstitucional (para detalles ver informe *Jaap van der Zee / Amparo van der Zee, 2012*).

IV ANÁLISIS DE LAS DEBILIDADES, FORTALEZAS, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES PARA FORTALECER LA COORDINACION SECTORIAL E INTERSECTORIAL

Para formular una propuesta concreta de coordinación y concertación que permita mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia en la gestión sectorial, en este capítulo se presenta una caracterización del actual modelo de gestión institucional a través de un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Un análisis bien estructurado es la clave no solo para caracterizar la gestión actual, sino, para plantear el reto de mejorar la coordinación sectorial. Las fortalezas y debilidades son factores internos bajo control de las instituciones y organizaciones del sector y las oportunidades y amenazas son factores externos. La propuesta para mejorar la coordinación sectorial, debe dirigirse a potenciar o consolidar las fortalezas, a eliminar o minimizar las debilidades, a aprovechar las oportunidades y a reducir o eludir las amenazas.

Las propuestas para mejorar la coordinación y concertación del SECTOR, para que sean eficaces deben estar dirigidas a superar los patrones de organización y funcionamiento prevaleciente, reconociendo como punto de partida que el sector forestal nacional, es un sector que apenas inicia su proceso de construcción, lo que implica una gran oportunidad para estructurarlo de acuerdo a los objetivos y principios que se establecen en la LEY.

Para el análisis se ha utilizado información secundaria (ver bibliografía), entrevistas a informantes calificados y visitas a organizaciones de la sociedad civil (ver punto 1.2).

Los hallazgos claves se describen a continuación:

4.1 DEBILIDADES

- Lentitud en la consolidación del ICF como institución líder sectorial tal como lo establecen los principios y objetivos de la LEY, lo que implica que estructuralmente aún no se ha producido un cambio sensible en la cultura organizativa y funcional de la nueva institución con relación a la antigua AFE-COHDEFOR: continua el desfinanciamiento; la gestión sigue centrada en el corto plazo; las decisiones se mantienen centralizadas; y el modelo de gestión continua siendo un modelo típicamente regulatorio. La gestión institucional sigue centrada en el **“cómo administrar en vez de cómo liderar”**.
- No existe una visión compartida del desarrollo sectorial que apunte a mejorar las condiciones de seguridad jurídica y de competitividad en que se ha venido desempeñando el sector desde el modelo COHDEFOR. La visión sectorial continúa fragmentada y persiste el interés individual de grupo sobre el interés sectorial, lo que implica que la capacidad de incidencia política se mantiene baja como en el modelo anterior.
- Baja internalización por parte de los actores público, privado y sociedad civil, de las innovaciones y cambio de paradigma que introdujo la LEY con relación a la gestión institucional del SECTOR. La sociedad y los actores del sector todavía no

internalizan que el marco institucional para la gestión sectorial ha cambiado radicalmente del modelo anterior.

- No se reconoce el aporte real al PIB que genera el SECTOR, se sigue evaluando como un sector productor de madera, porque el sistema de cuentas nacionales no contabiliza ni reconoce el aporte de los servicios ambientales al PIB nacional.
- Baja prioridad del SECTOR en las decisiones de gobierno, situación que se evidencia en el escaso presupuesto asignado al sector (ICF recibe solo una tercera parte del presupuesto solicitado y no se cumple con el 1% asignado al Fondo de Reforestación), situación que genera un clima de incertidumbre entre los principales actores del sector, porque no observan mejoras en la gestión sectorial, más bien la sensación prevaleciente es que el sector se ha venido deteriorando progresivamente.
- El SECTOR sigue careciendo de una estrategia de comunicación y mercadeo que le permita mejorar el reconocimiento y posicionamiento en la agenda política y pública nacional.
- Los conflictos que se han generado con otros sectores de la economía (Agricultura, Ambiente, Fuerzas Armadas), por falta de armonizar la legislación sectorial, hace que se evidencien aún más la debilidad política frente a otros sectores de mayor tradición en el desarrollo económico nacional.
- No hay experiencia previa en la construcción de espacios permanentes para el diálogo y la concertación sectorial, porque estos espacios de análisis y propuestas de políticas no formaban parte del modelo centralista que por más de treinta años implementó la COHDEFOR.
- La falta de organización de los propietarios de bosque ha promovido que sus intereses no sean considerados a la hora de regular el manejo forestal. Oficialmente a nivel nacional no existe organización que aglutine a pequeños y medianos propietarios de bosques, a excepción de las zonas de Guiamaca, Orica, Cantarranas y Talanga donde existe una organización en ciernes que agrupa a unos 40 propietarios (200 a 300 ha/por propietario).
- El modelo sectorialista de desarrollo nacional tampoco ha favorecido el diálogo y la concertación intersectorial, donde cada institución del Estado se ha guiado por su propio marco legal y operativo sectorial.
- Los 255 Consejos Consultivos creados a nivel nacional (86% se crearon en el 2009), fueron conformados sin obedecer a una estrategia nacional de construcción institucional y de participación ciudadana en las decisiones sectoriales, situación que ha deteriorado la credibilidad del ICF para conducir el proceso.
- Como resultado de la sectorialización promovida por el modelo de desarrollo nacional prevaleciente, la mayor parte de las leyes sectoriales para promover la participación ciudadana crean comisiones o consejos consultivos a nivel nacional, regional y local. La Ley de Ordenamiento Territorial, La Ley General de Ambiente, la Ley general de Aguas y la Ley de Municipalidades, entre otras, establecen estructuras de este tipo. Esta situación dificulta el ejercicio de la participación de actores sociales, dado que las capacidades a nivel local son escasas, lo que implica que los ciudadanos con liderazgo (a nivel departamental, municipal y

comunitario) son los mismos líderes comunitarios que deben cambiar de rol dependiendo del sector que los convoque.

- El modelo que establece la LEY para la integración de los Consejos Consultivos en sus diferentes niveles con el COCONAFOR, es a través de los Consejos Consultivos Departamentales (3 miembros forman parte del COCONAFOR). Hasta inicios del 2013, sólo dos de estos Consejos se han constituido, situación que pone en riesgo el modelo de integración.
- En la constitución del COCONAFOR han quedado por fuera instituciones relevantes para la coordinación intersectorial como el caso de SEPLAN, Secretaría de Finanzas, INA, IP y la ESNACIFOR.

4.2 FORTALEZAS

- La LEY provee suficientes innovaciones sociales e instrumentos de fomento, para construir un sector forestal, integral, participativo, incluyente y sostenible, solamente hay que desarrollar los instrumentos en una gestión institucional focalizada en el fomento.
- Honduras es el único país de Latinoamérica y uno de los pocos países en el mundo, donde el líder de la institución sectorial (ICF) tiene rango de Secretario de Estado y por tal, forma parte del Consejo de Ministros.
- En la LEY predomina un enfoque de fomento hacia el desarrollo forestal sostenible en vez de concentrarse en la típica regulación como lo promovía la antigua legislación. La ley promueve la consolidación del Sistema Social Forestal, crea fondos específicos para la inversión y conservación forestal; facilita la adjudicación de contratos de manejo forestal en áreas públicas; y establece un régimen de incentivos a la forestación y reforestación.
- Existe una disposición manifiesta de la comunidad internacional para apoyar iniciativas orientadas a mejorar la gobernabilidad en el sector forestal. Un ejemplo es el caso de la UE, donde se ha dispuesto un total de 68.5 millones de euros para apoyar al SECTOR, aunado al apoyo que puede brindar iniciativas como FLEGT y REDD+, para el fortalecimiento de la gobernabilidad.
- La publicación oficial del acuerdo 042-2012, que establece una nueva estructura operativa y funcional para modernizar la gestión institucional del ICF, con el fin de que la gestión institucional se rija por los principios de economía, celeridad y eficacia.
- De las 23 instituciones y organizaciones que constituyen el COCONAFOR, solamente 5 son instituciones públicas, por lo que la mayoría de las organizaciones miembros son de carácter permanente en el sector y no dependen de los cambios de gobierno, condición que facilita la continuidad de los procesos de coordinación y concertación sectorial.

4.3 AMENAZAS

- Que por la crisis económica que padece el Estado, se continúe disminuyendo aún más el presupuesto nacional asignado al ICF, hasta paralizar su funcionalidad e impedirle cumplir con sus atribuciones sustantivas establecidas en la LEY, situación que pondría en alto riesgo la consolidación del sector.
- Que por restricciones presupuestarias no se avance en el proceso de reestructuración y modernización del ICF y las decisiones sigan centralizadas, los servicios entrabados, la participación restringida y el modelo de gestión continúe siendo de corte regulatorio.
- Que al debilitarse presupuestariamente el SECTOR, se empeore el clima de desconfianza, confrontación y fragmentación que prevalece entre los actores público, privado y social..
- Que el sector no pueda cambiar su imagen y continúe la percepción en la sociedad hondureña que el manejo forestal equivale a la destrucción de los bosques y se continúe viendo al camión de madera como sinónimo de tala ilegal y corrupción.

4.4 OPORTUNIDADES

- La LEY provee un marco legal idóneo para construir un SECTOR desconcentrado, descentralizado, participativo, inclusivo y sostenible.
- Por ser un sector en construcción, existe la posibilidad de articularlo en estricto acatamiento al mandato legal, asignando de manera clara y concisa el rol que debe asumir cada una de las institución que constituyen el marco institucional sectorial, donde:1) el ICF debería asumir el liderazgo conductivo, la regulación en el uso del recurso, la administración de los recursos de propiedad pública, el fomento a la inversión privada; 2) los Consejos Consultivos deberían promover la participación ciudadana, el diálogo y la concertación sectorial; y 3) el SINFOR le correspondería investigar, capacitar y transferir tecnologías para apoyar la competitividad del sector.
- Los Consejos Consultivos adecuadamente empoderados, permitirían la generación de un abanico de posibilidades para incorporar a las comunidades, organizaciones locales, municipios y departamentos al manejo sostenible del recurso forestal en regiones prioritarias, con el fin de generar empleo productivo y desarrollo económico rural.
- Existe alta disposición de la cooperación internacional para apoyar iniciativas orientadas a mejorar la gobernabilidad sectorial y a fortalecer los gobiernos locales y comunidades en el manejo sostenible de los recursos forestales y las áreas protegidas.
- Por la experiencia del país (participación de sociedad civil en control social, aplicación de mecanismos de verificación y control de aprovechamiento, transporte, industrialización y experiencia en auditoría forestal independiente) en la implementación de la “Estrategia de Tala Ilegal”, se han dado importantes avances en el camino para alcanzar un Acuerdo Voluntario de Asociación (AVA)

con la UE, para la implementación del FLEGT, condición que favorecería la gobernabilidad sectorial.

- La creación del SECTOR, es una oportunidad para individualizarlo y demostrarle a los decisores políticos el rol estratégico que juegan los bosques y las áreas protegidas en la disminución de la vulnerabilidad del país frente a fenómenos naturales asociados al cambio climático, en la protección la biodiversidad y las fuentes de agua, en el combate a la pobreza y en la generación de oportunidades para la población rural.
- Todos los actores del sector reconocen que el actual modelo de gestión forestal es insostenible y son consientes de la absoluta necesidad de cambiar el modelo de gestión, por uno integral, participativo, inclusivo y sostenible. Están consientes que haciendo lo mismo, no se logran resultados diferentes.

4.5 SINTESIS DIAGNOSTICA

Tal como se ha descrito, la LEY crea oficialmente el SECTOR, pero este ha sido solo el primer paso para iniciar la construcción de un nuevo sector, porque históricamente ninguna ley ha logrado que un sector se estructure, coordine y funcione, esto se logra solo a través de la construcción concertada de estructuras institucionales integradas, eficientes y participativas.

Para construir un sector y aumentar la coordinación sectorial, el paso fundamental es desarrollar el marco institucional (estructuras jurídico-institucionales) con la capacidad para concertar, coordinar, articular y armonizar la ejecución de políticas.

La cuestión de fondo para consolidar la coordinación y concertación en un determinado sector, es comprender que esta conformado por actores con diferentes intereses (público, privado, social) y que los problemas y limitantes del sector afectan a todos por igual y que mientras siga prevaleciendo un ambiente de división y descalificación (explotadores, defensores, protectores, ambientalistas, forestería social), el sector seguirá disperso y sin capacidad de incidencia política.

El reto de la coordinación sectorial debe ser acordar una visión compartida, luchar por la asignación de recursos, mejorar la competitividad y posicionar al sector en la agenda política nacional. Para responder a este reto, hay que consolidar mecanismos de coordinación y concertación que permitan a lo interno del sector, pasar de la denuncia y descalificación a la propuesta de soluciones concertadas y a lo externo, hablar con una solo voz.

V PROPUESTA PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN EN EL SFAPVS

La propuesta de coordinación sectorial se fundamenta en la consolidación del modelo de gestión institucional establecido en la LEY. La consolidación del modelo de coordinación sectorial estructuralmente implica: 1) el fortalecimiento del ICF para asumir el liderazgo conductivo; 2) el fortalecimiento Consejos Consultivos; y 3) el fortalecimiento del SINFOR.

5.1 FORTALECIMIENTO DEL ICF

El fortalecimiento institucional del ICF esta previsto en el resultado número uno (R1) del proyecto MOSEF, que pretende “fortalecer la capacidad institucional y operativa del ICF para optimizar la gestión del SECTOR”.

Con fundamento en la LEY, el PRONAFOR, el Plan Estratégico del ICF y la Visión de País y Plan de Nación, el MOSEF propone desarrollar un proceso integral de fortalecimiento en la capacidad del ICF para planificar, administrar, regular y monitorear los recursos forestales y las áreas protegidas del país. Se pretende mejorar la eficacia y eficiencia institucional a través de las siguientes acciones: 1) modernización de la estructura operativa para promover un nuevo modelo de gestión forestal sostenible, desconcentrado y descentralizado (ver informe de consultoría Tharnstrom/ Rodríguez), para lo que se incluye una reingeniería detallada, un plan integral de capacitación y una propuesta para mejorar la imagen institucional (ver informe de consultoría para Plan de “Comunicación y Visibilidad”); 2) dotar al ICF de un sistema gerencial de información forestal que permita suministrar información y estadísticas actualizadas para tomar decisiones de políticas públicas, dar transparencia a las transacciones entre los diferentes actores del sector y monitorear cambios en calidad y cantidad del recurso forestal; y 3) fortalecer las funciones de liderazgo sectorial (ver informe de consultoría de “Armonización de Normativas y Procedimientos”) para lograr acuerdos intersectoriales que mejoren la eficacia institucional.

Conjuntamente con el fortalecimiento institucional del ICF, el Proyecto MOSEF, propone el fortaleciendo la capacidad institucional de los gobiernos locales para asumir responsabilidades en la administración y gestión forestal en sus territorios, a través de: 1) fortalecimiento de los municipios y mancomunidades (dentro del área piloto); 2) fortalecimiento del sistema catastral municipal (ver informe de consultoría Diseño Conceptual y Funcional de un Sistema de Información Territorial Municipal” ; y 3) apoyo al ordenamiento territorial municipal (ver informe de consultoría “Catastro, Titulación, Regularización y Ordenamiento Territorial”).

Adicional al fortalecimiento institucional al ICF para implementar un modelo de gestión forestal sostenible, participativo, desconcentrado y descentralizado, la institución requiere contar con un presupuesto mínimo que le permita cumplir con las funciones y atribuciones que le encarga la LEY y los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno.

El tema de financiamiento al sector forestal y al ICF, debe ser un tema central en la agenda del COCONAFOR, para que la defensa del presupuesto (Comisiones del Congreso, SEFIN, SEPLAN) se asuma a nivel sectorial y sea una responsabilidad exclusiva del ICF.

5.2 FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

A partir de la entrada en vigencia de la LEY, se da inicio a la construcción del nuevo sector forestal. Un paso para la construcción y consolidación del sector, ha sido la conformación de los Consejos Consultivos en sus diferentes niveles de gestión.

Comprender los principios de participación social y de responsabilidad compartida entre el sector público, privado y social, en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política forestal, es de vital importancia para fortalecer los espacios de coordinación y concertación sectorial.

Por mandato legal, el COCONAFOR constituye el espacio natural de coordinación sectorial, por ser la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, deben dialogar, concertar y coordinar propuestas y acciones de carácter nacional dirigidas a sentar las bases para construir un SECTOR eficiente, competitivo y sostenible.

A continuación se describe la estrategia que el proyecto MOSEF apoyará para contribuir al fortalecimiento de la coordinación y concertación forestal, con el fin de mejorar la gobernabilidad en el sector forestal y promover la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques y áreas protegidas.

a) *Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios*

En el diagnóstico presentado en los capítulos anteriores, se mencionó la falta de integración del modelo de Consejos Consultivos (departamental, municipal y comunitario), principalmente por: se integraron de manera desarticulada sin obedecer a una estrategia sectorial; la creación se concentro en los Consejos Consultivos Comunitarios; solo se ha conformado dos Consejos Consultivos Departamentales que son los únicos que tienen representación en el COCONAFOR; la ley no establece mecanismos de integración y coordinación entre los diferentes niveles; y se carece de mecanismos de monitoreo y seguimiento.

Las debilidades que presentan los Consejos Consultivos a nivel Departamental, Municipal y Comunitario, por el momento hacen inviable la propuesta de un modelo de coordinación viable para articularlos e integrarlos.

Para la conformación y consolidación de los Consejos Consultivos en los diferentes niveles, se requiere adoptar una estrategia práctica, que consiste en: 1) seleccionar los municipios de mayor importancia en el desarrollo forestal; 2) proceder a conformar el Consejo Consultivo Municipal; 3) una vez conformado y consolidado este Consejo, su primer decisión concertada debe ser identificar el número máximo de Consejos Consultivos Comunitarios que de acuerdo a las necesidades y realidad de cada municipio se deben crear; 4) proceder a conformarlos. Los Consejos Consultivos Municipales, son los Consejos de mayor viabilidad institucional por el respaldo que tienen de la Corporación Municipal y de la estructura institucional (UMAS). El apoyo del Alcalde municipal favorece la incidencia política a nivel de los Consejos Regionales de Desarrollo, la AMHON y diputados representantes de la región.

Se debe tomar la experiencia del Municipio de Teupacenti, donde se dividió el municipio en 4 zonas de importancia estratégica forestal y en cada zona se promovió la creación de un Consejo Consultivo Comunitario.

Por los cambios que introdujo la Ley 286-2009, los Consejos Consultivos Departamentales deberían de constituirse en la “mesa temática forestal” de los Consejos Regionales de Desarrollo.

Para el fortalecimiento de los Consejos Consultivos (Municipal y Comunitarios) que se encuentran legalmente vigentes en el área piloto de intervención del proyecto MOSEFF, mediante un contrato de servicios se propone financiar un plan de capacitación y fortalecimiento para cumplir los siguientes objetivos:

- Fortalecer la capacidad de los Consejos Consultivos Departamentales, para que se integren como mesa sectorial forestal, áreas protegidas y vida silvestre en el

marco de los Consejos Regionales de Desarrollo e incidan en las decisiones de políticas públicas relacionadas al desarrollo económico, social y ambiental de la Región.

- Fortalecer la capacidad de ejecución de los Consejos Consultivos Municipales, UMAs y UTIs, para que con base en la estructura jurídico-institucional municipal, concierten y ejecuten acciones dirigidas a proteger y desarrollar sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre del municipio.
- Fortalecer la capacidad de ejecución de los Consejos Consultivos Comunitarios, para que con fundamento en las demandas y necesidades de las comunidades y del potencial del recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre disponibles, concierten y propongan la ejecución de acciones dirigidas a incorporar los recursos al bienestar de la economía local mediante la creación de fuentes de empleo productivo.
- Sensibilizar a los Consejos Consultivos de la necesidad de unificar el SECTOR a través del trabajo asociativo y mancomunado, dirigido a mejorar la capacidad de incidencia en la toma de decisiones de políticas públicas que permitan mejorar el desempeño del sector en el nivel nacional, departamental, municipal y local.

La propuesta estratégica del plan de capacitación y fortalecimiento a los Consejos Consultivos, es que a medida que se fortalezca su capacidad propositiva, en esa medida se consolida una visión común, se articulan internamente los esfuerzos, se disciernen mejor los conflictos, se definen con claridad los objetivos de desarrollo y se incide con mayor eficacia en la toma de decisión política.

Los módulos de capacitación propuestos, dan énfasis a la comprensión del marco legal que los respalda en cada uno de los ámbitos de intervención (Departamental, Municipal y local). El entendimiento del marco legal para la gestión de los Consejos Consultivos, incluye la Ley Forestal y su Reglamento, así como las implicaciones de otras leyes conexas, como: Ley de Municipalidades; Ley de Ordenamiento Territorial; Ley General de Ambiente; Ley General de Aguas; y Ley para el Establecimiento de una Visión País y la Adopción de un Plan de Nación (Consejos Regionales de Desarrollo, Mesa Temática Forestal).

Un aspecto fundamental en el diseño del plan de capacitación propuesto, es que los Consejos Consultivos internalicen que son coparticipes y corresponsables del desarrollo forestal en cada ámbito de intervención y que su accionar y eficacia depende de ellos mismos y no de lo que decidan las instituciones de gobierno, porque ellos constituyen órganos permanentes, que no cambian con cada gobierno. También deben comprender que si se estructuran y fortalecen adecuadamente, constituyen una base crítica local, con capacidad para generar incidencia política a nivel de Diputados, Gobernadores Políticos, Delegados Presidenciales y Secretarios de Estado.

Otro aspecto que contempla el plan de capacitación, es la promoción de un proceso balanceado en la gestión de los Consejos Consultivos, para que los temas de fomento al desarrollo y de control sobre el uso del recurso se aborden de manera equilibrada. Los Consejos Consultivos deben internalizar que juegan un rol trascendental en la identificación y formulación de soluciones que permitan incorporar el recurso forestal al bienestar de las comunidades, mediante la generación de empleo y el desarrollo rural.

b) **Consejo Consultivo Nacional Forestal**

El COCONAFOR, constituye la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones nacionales dirigidas a sentar las bases para construir un SECTOR eficiente, competitivo y sostenible. Tiene las funciones de asesorar, formular, proponer y apoyar políticas, estrategias, planes, acciones y procesos para mejorar la eficiencia y competitividad del sector, así como, fiscalizar, dar seguimiento y acompañar la ejecución de las políticas, estrategias y acciones en el nivel nacional.

Para dar funcionalidad a una plataforma de coordinación con las características del COCONAFOR, se debe tener presente las siguientes consideraciones: 1) concertar una única visión de país y política forestal; 2) los esfuerzos de coordinación deben centrarse en proponer soluciones concretas a problemas concretos; y 3) garantizar el seguimiento a los acuerdos para asegurar que se ejecuten.

Para cumplir con el mandato legal, el COCONAFOR requiere ser fortalecido en su capacidad propositiva para elaborar y concertar propuestas dirigidas a corregir las políticas anti forestales y remover las barreras que le están restando competitividad y eficiencia al desarrollo del SECTOR. Fortalecer la capacidad propositiva y redefinir las relaciones de poder para la toma de decisiones consensuadas, es el gran reto institucional que enfrenta el COCONAFOR en su fase de operación. La conformación legal del COCONAFOR es apenas el paso inicial de un proceso de largo plazo, el proceso de consolidación implica operativizarlo, a través del método de **“construir diálogo y capacidad de coordinación”**.

Para fortalecer la capacidad propositiva del COCONAFOR, el MOSEF propone desarrollar una estrategia de intervención en dos fases: en la primera fase, se apoyará en: **1) elaborar el “Reglamento de Organización y Funcionamiento”;** **2) elaborar la agenda de trabajo para el 2013;** y **3) puesta en marcha de las Mesas Temáticas.** En la segunda fase y mediante la ejecución de un contrato de servicios, se apoyará la consolidación institucional del COCONAFOR. Ambas fases están integradas para que no se presenten brechas y se garantice la continuidad del apoyo.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento se presenta en el anexo (1) y la propuesta de Agenda de Trabajo, se presenta en el anexo (2). Ambos productos tendrán continuidad mediante la participación de consultores de corto plazo, que fundamentalmente trabajarán en el seguimiento del proceso hasta que entre en operación el contrato de servicios (ver anexo 3) que apoyará el proceso por un periodo de dieciocho (18) meses, que se espera sea suficiente para consolidar al COCONAFOR.

Para operativizar al COCONAFOR, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se propone la creación de una Secretaría Ejecutiva y Mesas Temáticas para la formulación de propuestas de concertación sectorial.

Para operar la Secretaría Ejecutiva, el contrato de servicios establece la contratación de un Secretario (a) Ejecutivo (o) con experiencia en gestión gremial, con visión sectorial, con habilidades conciliatorias, capacidad para autogestión financiera y manejo del ambiente político nacional. Unificar el sector y desarrollar una agenda de convergencia, constituye el principal reto del Secretario Ejecutivo. A medida que el sector se vuelva propositivo, en esa medida se articula internamente, se disciernen los conflictos, se definen mejor los objetivos estratégicos y se incide con mayor eficacia en la toma de

decisión política. Para garantizar continuidad y sostenibilidad, el contrato servicios será por **18 meses**, tiempo que en que se espera sea suficiente para consolidar operativa y financieramente al COCONAFOR.

La segunda tarea para el fortalecimiento de la capacidad propositiva del COCONAFOR, es la puesta en operación de las Mesas Temáticas, que son instancias creadas para generar propuestas concretas dirigidas a remover las barreras legales, institucionales y financieras, que están limitando la competitividad, gobernanza y el desarrollo sostenible del sector. Para hacer propositivo al COCONAFOR, se han propuesto las siguientes Mesas Temáticas Permanentes: 1) Desarrollo Forestal Comunitario; 2) Áreas Protegidas y Biodiversidad; 3) Desarrollo Económico Forestal; y 4) Coordinación Interinstitucional, que le corresponde desarrollar los temas estratégicos para dar respuesta a los grandes desafíos de consolidación sectorial: financiamiento; homologación de la normativa, visibilización y comunicación sectorial. Será responsabilidad del Secretario (a) Ejecutivo (a) apoyar y acompañar el trabajo de estas Mesas y otras instancias que se consideren necesarios para responder a los nuevos desafíos y oportunidades que presente el sector. En el contrato de servicios para el apoyo al COCONAFOR, se han considerado recursos financieros para suplir necesidades técnicas y logísticas que requiera operación de las Mesas Temáticas.

Las mesas temáticas Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas Protegidas y Biodiversidad y Desarrollo Económico Forestal, estarán enfocadas en concertar propuestas pragmáticas dirigidas a remover las barreras que están limitando el desarrollo y la competitividad de cada subsector (eliminación de barreras administrativas, técnicas y legales que afectan la competitividad del manejo forestal sostenible) y la mesa temática Coordinación Interinstitucional, estará enfocada a remover barreras que limitan el desarrollo sectorial como un todo.

5.3 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL

Como punto de partida para integrar el SINFOR al SECTOR, debe ser su incorporación como miembro permanente del COCONAFOR, que es el espacio donde la organización puede sentir las necesidades sectoriales y aportar información científica y conocimientos técnicos que favorezcan la búsqueda de propuestas de solución dirigidas a mejorar la competitividad del SECTOR. Además, el COCONAFOR constituye es el espacio natural para que la academia y el sector productivo se encuentren y se integren.

En la estrategia de fortalecimiento institucional al sector forestal, el MOSEF, ha previsto apoyar al SINFOR en el marco de la estrategia de visibilización y comunicación sectorial, para que desarrolle una serie de eventos de divulgación sectorial, dirigidos a visibilizar y destacar la participación del sector académico en la búsqueda de soluciones dirigidas a mejorar la competitividad y aumentar el interés político y público en la temática del desarrollo forestal.

Mediante un contrato de servicios, MOSEF apoyará al SINFOR para realizar un foro internacional para compartir experiencias sobre modelos de gestión forestal exitosos, un foro nacional para analizar el financiamiento al desarrollo forestal y cuatro (4) talleres nacionales para analizar y proponer soluciones en temas como: seguridad jurídica; desarrollo forestal comunitario; fomento forestal y sostenibilidad de las áreas protegidas y la biodiversidad.

Con la participación del SINFOR en los eventos, se espera una mayor integración del sector académico en los problemas estructurales del SECTOR, para que como parte de la institucionalidad sectorial, participe activamente en el desarrollo de acciones dirigidas a posicionar y mejorar la competitividad del sector, así como aumentar la incidencia sectorial en las decisiones de políticas públicas.

VI RECOMENDACIONES

Para fortalecer la construcción de una visión sectorial compartida y consolidar la unidad y cohesión sectorial, se requiere la oficialización de una política forestal de Estado, que establezca los principios y la hoja de ruta que deben adoptar los diferentes actores del SECTOR para guiar y determinar las decisiones sobre el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales en beneficio de la sociedad hondureña. La adopción de una política forestal proporciona una orientación excelente para construir marcos de coordinación institucionales e instrumentos normativos más coherentes y armónicos. En el año 2010, bajo el liderazgo del ICF se elaboró una propuesta concertada de “Política Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras”, que se recomienda sea revisada para adaptarla a las necesidades actuales del sector, y principalmente para ajustar las estrategias, mecanismos e instrumentos que demanda el SECTOR para aumentar la seguridad jurídica y la competitividad.

Por la importancia estratégica que tiene el proceso FLEGT en contribuir a mejorar la gobernanza del sector forestal mediante el fortalecimiento de una gestión forestal enmarcada en la ley y en la sostenibilidad del recurso, se recomienda que este proceso constituya uno de los temas de atención del COCONAFOR. Para introducir la iniciativa en la agenda de concertación del COCONAFOR, el ICF debe presentarla como una iniciativa del sector que por sus alcances debe ser liderada por el COCONAFOR. Los objetivos que persigue FLEGT (colaborar en la lucha contra la tala ilegal de madera, mejorar la transparencia del sector, mejorar la aplicación del marco legal y reformar las políticas y reglamentos) guardan mucha congruencia con los temas planteados en la Agenda de Trabajo del COCONAFOR para el año 2013.

En la constitución del COCONAFOR, no se incluyeron instituciones relevantes para la coordinación sectorial, que tiene por mandato de ley funciones y atribuciones que tienen relación directa con la gestión del SECTOR. Instituciones como SEPLAN, Secretaría de Finanzas, INA, IP y la ESNACIFOR, por su rol en el desarrollo económico nacional y sectorial, deberían formar parte del COCONAFOR como invitados permanentes.

Elaborar una estrategia para la conformación y operación de los Consejos Consultivos a nivel Departamental, Municipal y Comunitario. Se recomienda que el COCONAFOR elabore una estrategia para consolidar y articular los Consejos Consultivos en los diferentes niveles (Departamental, Municipal y Comunitario, para que realmente se puedan articular como parte de la institucionalidad del sector forestal, tal como lo establece la LEY. En la estrategia se deben establecer los criterios y prioridades de conformación para los diferentes niveles y se debe tomar en consideración el caso del Municipio de Teupasenti, donde primero se conformó el Consejo Consultivo Municipal, para luego definir el número de Consejos Consultivos que se requerían para conservar y manejar los recursos forestales del municipio. También debe considerarse las implicaciones para el funcionamiento de los Consejos Consultivos Departamentales, que tiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de

Nación para Honduras Decreto 286-2009. La estrategia debe identificar las necesidades de capacitación y los mecanismos de coordinación y financiamiento.

VII BIBLIOGRAFIA

- AFE-COHDEFOR, Análisis del Sub-sector Forestal de Honduras, publicado por AFE-COHDEFOR 1996.
- Barrera Daniel. Comercio Internacional de Productos Forestales, publicado por Ministerio de Agricultura de Chile 2011.
- Barrera Daniel. Comercio Internacional de Productos Forestales, publicado por Ministerio de Agricultura de Chile 2011.
- ClientEarth. Avanzando la Participación Pública y la creación de capacidades para REDD+ en Honduras y Guatemala. Octubre 2012.
- Comisión Europea: HONDURAS COUNTRY STRATEGY PAPER 2007-2013
- CONADEH. Revisión de la Legislación Ambiental en Honduras 2009.
- Convenio de Financiación firmado entre La Unión Europea y la República de Honduras para la Modernización del Sector Forestal (MOSEF).
- Flores José Guillermo "Gestión de la Cooperación Externa". Informe de Consultoría, ICF, 2010.
- Flores José Guillermo. Estudios Sectoriales: Impacto del impacto del cobro por derechos de aprovechamiento de madera en pie y otras tasas sobre el manejo forestal en Honduras, volumen III de VI, publicado por FAO/Banco Mundial 2012.
- Flores José Guillermo. El cluster forestal de Honduras, El reto de la Competitividad. Publicado por Bufete Latinoamericano para la Inversión, Competitividad y Mercadeo S.A. de C.V. 1997.
- Gobierno de la República "Plan de Gobierno 2010-2014". Tegucigalpa, 2010.
- ICF. Política Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Noviembre 2010
- ICF. Anuario Estadístico Forestal 2010. Marzo de 2011.
- ICF. Ficha del Proyecto MOSEF. Tegucigalpa, mayo de 2010.
- ICF. Plan Estratégico Institucional 2010-2015. ICF, mayo de 2010
- ICF. Estrategia Nacional de Combate a la Tala y Comercio Ilegal de Productos Forestales.
- ICF. Programa Nacional Forestal. PRONAFOR 2010-2030. Tegucigalpa, 2010.
- ICF. Lineamientos para la integración de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Marzo 2009.
- ICF "Inventario y Cobertura Forestal. 2010.
- ICF "Anuario Estadístico Forestal 2010". Marzo de 2011.
- ICF "Ficha del Proyecto MOSEF". Tegucigalpa, mayo de 2010.
- Ley Para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola (LMDSA). Decreto 31-92
- Ley de Visión del País 2010-2038 y Establecimiento de Plan de Nación 2010-2022
- Ley Forestal, Áreas Protegida y Vida Silvestre de Honduras.
- Ley de Ordenamiento Territorial.
- Ley General de Aguas.
- Ley General del Ambiente.
- Ley de Propiedad.
- Ley de Municipalidades.
- Ley de Catastro.
- MOSEF: Plan de Comunicación y Visibilidad. Informe de Consultoría de Susana Casablanca. Agosto 2012.
- MOSEF: Diagnóstico y Evaluación de la Estructura Organizativa del ICF. Informe de Consultoría de Rafael Valladares. Diciembre 2011.
- MOSEF. Apoyo a la Modernización de la Estructura Organizacional y los Procesos de Gestión del ICF. Informe de consultoría de Kenny Tharnstrom y Jorge Rodríguez. Julio 2012.
- MOSEF. Armonización de la Normativas y Procedimientos. Informe de consultoría de Jaap van der Zee y Amparo van der Zee. Septiembre del 2012.
- Schindler Ludwig. Informe Ejecutivo Final de la Misión de Planificación del Proyecto CLIFOR/UE/GIZ en Honduras. Junio 2012.

ANEXOS

ANEXO 1 -REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (COCONAFOR)

Considerando: Que en marzo del 2008 entro en vigencia la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No 98-2007), donde se definen y crean los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, como instancias de participación ciudadana, de consulta y apoyo al ICF.

Considerando: Que la participación coordinada del sector público, privado y social, en el manejo sostenible de los bosques y en la gestión de las áreas protegidas y la vida silvestre es una condición fundamental para mejorar la gobernabilidad del sector y aumentar su participación en el desarrollo económico, social, ambiental e institucional del país.

Considerando: Que el artículo 23 de la LFAPVS, le asigna al COCONAFOR el trascendental rol de promover el diálogo y la concertación intersectorial, con la finalidad de formular acciones dirigidas a remover las barreras que históricamente han limitado el desarrollo sostenible del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Considerando: Que para garantizar transparencia y eficacia en el diálogo y la concertación sectorial e intersectorial, es indispensable que el COCONAFOR disponga de un instrumento integral que norme y regule su funcionamiento, establezca los procedimientos y defina las responsabilidades y atribuciones de sus miembros.

POR TANTO, la asamblea de representantes del COCONAFOR, en el uso de las facultades que le otorga el artículo 23, numeral 10, de la LFAPVS, acuerdan la aplicación del presente Reglamento de Organización y Funcionamiento, el cual entrará en vigencia el día.....del mes..... del año 2013.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

*Artículo 1. **Ámbito de aplicación:*** El presente reglamento regula la organización y funcionamiento del COCONAFOR, en fiel cumplimiento al mandato que establece el artículo 23, numeral 10 de la LFAPVS.

*Artículo 2. **De los acrónimos y siglas.*** Para los efectos del presente reglamento se utilizarán los siguientes acrónimos:

COCONAFOR: Consejo Consultivo Nacional, Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ICF: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

LFAPVS: Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

SFAPVS: Sector Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

*Artículo 3. **De las definiciones.*** Para los efectos del presente reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

Asesorar: dar consejo o pronunciarse sobre una materia o tema de interés sectorial;

Proponer: manifestar o exponer una idea, una política, una estrategia o un proyecto para que se analice y se discuta;

Apoyar: favorecer, ayudar a propagar una idea, una política, una estrategia, un plan o un proyecto;

Presentar: poner en presencia una idea, una política, una estrategia, un plan, un proceso o un proyecto, para que sea analizado y discutido;

Participación ciudadana: proceso mediante el cual los ciudadanos(a) se integran para tomar decisiones o para controlar o fiscalizar una acción pública.

Control social; acción de comprobar, inspeccionar y/o verificar de manera organizada, la transparencia, legalidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos asignados a la gestión del SFAPVS.

Artículo 4. De su naturaleza. El COCONAFOR es la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones dirigidas a sentar las bases para construir un SFAPVS eficiente, competitivo y sostenible. Su ámbito de acción será en el nivel político y estratégico.

Artículo 5. De la Sede. La sede del COCONAFOR es la ciudad de Tegucigalpa. Por acuerdo de sus miembros podrá sesionar en cualquier comunidad del territorio nacional.

CAPITULO II

De la Conformación y Acreditación

Artículo 6. De la conformación del COCONAFOR. El COCONAFOR estará conformado por:

- a. El Sub-Director(a) de Desarrollo Forestal o el Sub-Director(a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF, quién lo presidirá;
- b. El Sub-Secretario (a) de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería;
- c. El Sub-Secretario(a) de Estado en los Despachos de Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.
- d. El Sub-Secretario(a) de Estado en el Despacho de Defensa Nacional;
- e. Un (a) representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
- f. Un (a) representante de la Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas (CHMC);
- g. Un (a) representante del Consejo Consultivo de Organizaciones campesinas de Honduras (COCOCH);
- h. Un (a) representante de la Central Nacional de Campesinos (CNC);
- i. Un (a) representante de la Confederación de Grupos Indígenas;
- j. Un (a) representante de las Organizaciones Afro- Hondureñas;

- k. Un (a) representante rotatorio de los Colegios de Profesionales Forestales: Colegio de Ingenieros Forestales de Honduras (CIFH) y Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COPROFORH);
- l. Tres representantes elegidos por una asamblea de delegados de los Consejos Consultivos Departamentales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre oficialmente inscritos en el ICF;
- m. Un (a) representante de la Cámara Forestal de Honduras;
- n. El Coordinador (a) de la Agenda Forestal Hondureña;
- o. Un representante de la Federación de Agricultores y Ganaderos de Honduras
- p. Un (a) representante de la Asociación de Propietarios de Bosques Privados de Honduras;
- q. Un (a) representante de las Organizaciones Ambientalistas del Sector Forestal;
- r. Un (a) representante elegido por las Redes de Áreas Protegidas;
- s. Un o una representante de las Organizaciones Cafetaleras;
- t. Un o una representante de la Industria Primaria de la Madera;
- u. Un o una representante de la Industria Secundaria de la Madera

Artículo 7. De las acreditaciones: Las instituciones y organizaciones convocadas, deberán nombrar y acreditar ante el Director Ejecutivo del ICF, un representante titular y un representante suplente quien sustituirá en ausencia al titular.

Los representantes no gubernamentales durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por periodos iguales o removidos en cualquier momento, siempre que la organización a quién representan así lo comunique al Presidente.

Para el fiel cumplimiento del artículo 23, numeral 1, 2, 3 y 4, de la LFAPVS, los miembros propietarios de las instituciones mencionadas deberán en todo caso ser los Subsecretarios (as) de Estado.

Artículo 8. De la participación del suplente. En caso de que el miembro propietario no pudiese asistir por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, deberá justificarlo por escrito de previo al Secretario (a) Ejecutivo (a) y gestionar la participación del suplente.

Artículo 9. De la pérdida de credencial. El ausentarse sin justificación por tres sesiones consecutivas será causa de pérdida de credencial. En este caso, el Presidente(a) deberá solicitar a la institución u organización que procedan al reemplazo. No se considera ausencia cuando el titular sea representado por su respectivo suplente.

Artículo 10. De la representación Ad-Honoren. Los representantes al COCONAFOR desempeñarán sus funciones ad-honoren, por tanto no podrán devengar salario o pago alguno por concepto de dietas. En casos calificados y para cumplir funciones asignadas por acuerdo del COCONAFOR, se podrá reconocer los gastos por concepto de viaje, alimentación y otros en que incurran los representantes en razón del ejercicio de sus funciones. En todo caso, los

gastos estarán sujetos a la disponibilidad de presupuesto y deberá apegarse a las tarifas establecidas para los funcionarios del ICF.

CAPITULO III

De las Funciones y Operación

Artículo 11. De las funciones del COCONAFOR. Con fundamento en las atribuciones que establece el artículo 23 de la LFAPVS, y la necesidad de consolidar institucionalmente el proceso de coordinación y concertación sectorial, las siguientes serán funciones y atribuciones del COCONAFOR:

- a) Asesorar al ICF en la formulación y ejecución de la política, estrategias, planes y proyectos dirigidos a mejorar la gobernabilidad y promover el desarrollo sostenible del SFAPVS;
- b) Promover la oficialización de la Política Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras, para disponer oficialmente de una hoja de ruta que oriente en el mediano y largo plazo el comportamiento de los diferentes actores que participan en la gestión sectorial;
- c) Elaborar una agenda anual de trabajo que permita consolidar y posicionar al COCONAFOR como una entidad proactiva que aporta soluciones concretas para remover las barreras que le están impidiendo al sector convertirse en el eje dinamizador del desarrollo económico, social y ambiental del país;
- d) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo por medio del ICF, iniciativas concretas sobre políticas, estrategias, planes, proyectos, manuales, guías y procedimientos dirigidos a mejorar la competitividad del sector y su aporte en la generación de riqueza nacional;
- e) Apoyar ante instituciones de gobierno y la cooperación internacional, las iniciativas y propuestas que presenten los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitario dirigidas a eliminar obstáculos que están limitando su operatividad;
- f) Nombrar dos representantes a la Junta Administradora del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones Forestales;
- g) Ejercer el control social en la ejecución de los planes, programas y proyectos que se ejecuten a nivel sectorial, mediante actividades de comprobación, inspección, y verificación;
- h) Apoyar a ICF en las gestiones para aumentar la asignación presupuestaria al SFAPVS, mediante la aplicación de mecanismos de presión y cabildeo al Congreso Nacional, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Planificación, Secretaría de la Presidencia y Presidencia de la República.

- i) Elaborar y negociar un presupuesto anual con el ICF, que permita cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en la LFAPVS y en el presente reglamento;
- j) Gestionar con instituciones nacionales e internacionales, recursos técnicos y financieros para apoyar los planes de acción de las Mesas Temáticas y Comisiones Ad-Hoc que se establezcan en la gestión del COCONAFOR;
- k) Solicitar al ICF, la declaratoria de áreas protegidas, áreas de riesgo, áreas de conservación, áreas de restauración y áreas de protección que se consideren necesarias para asegurar la integridad de los recursos forestales;
- l) Promover un ambiente de unidad sectorial para aumentar la cohesión interna y disminuir el ambiente de disgregación y fraccionamiento que ha prevalecido en el SFAPVS;
- m) Promover actividades de comunicación y divulgación encaminadas a mejorar el posicionamiento y visibilidad del SFAPVS y a concientizar a la sociedad hondureña del rol estratégico que tienen los bosques, las áreas protegidas y la fauna silvestre en el desarrollo económico, social y ambiental del país;
- n) Apoyar a solicitud del ICF, en la solución de conflictos que puedan surgir por la diversidad de intereses y visiones que prevalecen el sector;
- o) Elaborar y presentar al ICF el “Plan Estratégico Nacional para Desarrollar Sosteniblemente el Sistema Social Forestal”;
- p) Apoyar y procurar alianzas y sinergias en la implementación de estrategias y procesos nacionales dirigidos a mejorar la gobernabilidad, el desarrollo y la protección de los recursos forestales, entre las que destacan: Estrategia Nacional de Protección Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales; y cualquier otra iniciativa impulsada por el ICF;
- q) Promover la armonización entre las normas, procedimientos y métodos que se aplican para cumplir el mandato de la LFAPVS, y la normativa que se aplica en otras leyes sectoriales que tienen relación directa con el manejo y conservación del recurso forestal, con el fin de corregir incongruencias, llenar vacíos y evitar superposiciones en la gestión sectorial;
- r) Cualquier otra función que se requiera para cumplir con las atribuciones de la LFAPVS y la consolidación sectorial.

Artículo 12. De los periodos de reunión. El COCONAFOR sesionará en forma ordinaria cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando se estime conveniente. Para celebrar una sesión ordinaria el Presidente(a) enviará la convocatoria vía correo electrónico, fax o teléfono (con la excepción que por acuerdo se autoricen otros medios), con por lo menos 8 días de antelación y con la agenda tentativa a desarrollar. Para convocar a sesiones extraordinarias será necesario una convocatoria del Presidente(a) con 5 días de antelación o una solicitud de la mitad más uno de los miembros, que deberá ser dirigida al Presidente, quién hará la convocatoria con igual antelación.

Artículo 13. Del quórum. Para que una sesión tenga validez, será necesario la presencia de la mitad más uno de los miembros que estén legalmente acreditados. Para el caso de que no se alcance el quórum, se podrá sesionar válidamente en una segunda convocatoria que se realizará media hora después de la hora señalada para la primera sesión, con los miembros que estén presentes.

Artículo 14. De la participación de invitados. El COCONAFOR, podrá por acuerdo invitar a instituciones públicas, privadas, de la sociedad civil y de la cooperación internacional a participar de manera permanente en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen, en las que podrán participar con voz pero sin voto.

La participación permanente de la cooperación internacional permitirá alinear los aportes de la cooperación a las necesidades y prioridades que se establezcan en los planes de acción aprobados. También se podrá invitar de manera temporal a especialistas en diferentes materias para que den criterio experto en el análisis de los temas específicos que se sometan a discusión. El COCONAFOR podrá dar audiencias a personas naturales y/o jurídicas que lo soliciten por escrito al Presidente.

Artículo 15. Del nombramiento transitorio de los representantes de los Consejos Consultivos Departamentales. Mientras no se constituya un número suficiente de Consejos Consultivos Departamentales, que permitan cumplir con lo estipulado en el numeral 8, del artículo 25 de la LFAPVS, transitoriamente, para el nombramiento de los tres (3) representantes de los Consejos Consultivos Departamentales, el Presidente procederá a invitar a los Consejos que estén legalmente constituidos para que nombren el representante.

Una vez se hayan constituido un mayor número de Consejos Consultivos Departamentales y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 286-2009 (Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras), se procederá a solicitarles que mediante asamblea de delegados, nombren los tres representantes que les corresponde.

Artículo 16. De las sesiones y participación de los miembros. Las sesiones ordinarias estarán divididas en dos periodos; en el primero se deberá aprobar el acta anterior y aprobar o modificar si fuere del caso el orden del día. El segundo

periodo será para discutir los temas de fondo establecidos en el orden del día aprobado. El Presidente hará una introducción del tema e iniciará el análisis y la discusión, autorizando el uso de la palabra de acuerdo al orden en que se inscriban los representantes, facilitando el diálogo y siguiendo el método de construcción de consensos.

En este segundo periodo se podrán presentar las mociones de orden, que son aquellas tendientes a suspender la sesión o prolongar el debate sobre el tema en discusión o las relativas a la validez de la sesión. Aceptada la moción de orden por el Presidente, podrán hablar a favor o en contra los miembros que lo soliciten, luego el Presidente debe someter la moción a votación. El Presidente podrá retirar el uso de la palabra cuando el expositor se salga del tema, se exprese de manera ofensiva hacia otros miembros o sobrepase el tiempo acordado.

Artículo 17. De las actas y los acuerdos. De cada sesión, el Secretario (a) Ejecutivo (a) levantará un acta que contendrá el lugar, la fecha, el nombre de las personas asistentes, la agenda del día, el resultado de la votación y el contenido preciso del acuerdo. Para que los acuerdos entren en firme, el acta deberá ser aprobada en la siguiente sesión ordinaria, con la excepción de que los representantes presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios o más de los presentes. Si la sesión es de carácter extraordinaria, se debe expresar en el acta la razón de su convocatoria. Una vez aprobada, se insertará numerada correlativamente en un Libro o Archivador de Actas, y será firmada por el Presidente.

Artículo 18. Del Financiamiento. Para su funcionamiento el COCONAFOR contarán con los siguientes recursos:

- a) Las partidas que se le asignen anualmente en el presupuesto del ICF, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 21 de la LFAPVS.
- b) Los legados y las donaciones de personas naturales o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas.

CAPITULO IV

De las Funciones y Atribuciones del Presidente (a) y el Secretario (a) Ejecutivo (a) y los deberes de los Representantes

Artículo 19. Del Presidente. La presidencia del COCONAFOR le corresponde a los Sub-Directores(as) del ICF, quienes de manera rotatoria por un periodo máximo de un año ostentarán el cargo. El periodo de ejercicio anual de la presidencia se extenderá del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. El Presidente tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Presidir con todas las facultades las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, y moderar el diálogo en forma participativa y democrática;
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados;

- d) Gestionar ante el ICF los recursos financieros que garanticen un presupuesto mínimo anual que permita el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el COCONAFOR;
- e) Supervisar las funciones del Secretario (a) Ejecutivo (a).
- f) Firmar las actas.

Artículo 20. De la creación del Secretario(a) Ejecutivo(a). Para dar ejecutividad a la gestión institucional del COCONAFOR, se creará la figura de Secretario(a) Ejecutivo(a), quién será seleccionado (a) por concurso y su nombramiento se hará por acuerdo del COCONAFOR. En su función participará en las sesiones que se convoque, con voz pero sin voto, su trabajo será remunerado y jerárquicamente dependerá del Presidente.

Artículo 21. De las funciones y atribuciones del Secretario (a) Ejecutivo (a). Las siguientes serán las funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborar conjuntamente con el Presidente, el orden del día y atender oportunamente todas las labores de logística concernientes a la organización de las reuniones;
- b) Llevar el orden de la palabra en las sesiones que se convoquen, elaborar las actas, presentarlas al Presidente para su firma y distribuir las a los representantes con por lo menos 8 días de antelación a la siguiente sesión;
- c) Custodiar y resguardar las actas y llevar la correspondencia;
- d) Dar seguimiento a los acuerdos e informar al Presidente en el caso que se presenten inconvenientes que arriesguen su ejecución;
- e) Presentar periódicamente un informe al COCONAFOR sobre el estado de avance y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- f) Elaborar el Plan Anual Operativo y el presupuesto requerido para garantizar la implementación de los acuerdos y compromisos que asuma el COCONAFOR;
- g) Apoyar el trabajo de las Mesas Temáticas, por medio del suministro de información, la gestión de asistencia técnica a través del ICF y/o cooperación internacional y el apoyo en la organización de talleres, foros de análisis y otras actividades que realicen las diferentes Mesas para elaborar sus propuestas;
- h) Identificar y mantener contacto con agencias de cooperación técnica y financiera internacional, que en su enfoque de trabajo consideren la temática

que maneja COCONAFOR, con especial énfasis en los temas de cambio climático, biodiversidad y gobernanza.

- i) Mantener permanente coordinación con el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario para la actualización del “Registro de Consejos Consultivos” y apoyar al COCONAFOR en su función de supervisión, monitoreo y evaluación a dichos Consejos;
- j) Informar a los Consejos Consultivos Departamental y Municipal de los acuerdos y resoluciones que adopte el COCONAFOR, en cumplimiento del artículo 25, numeral 5 y artículo 27, numeral 5 de la LFAPVS;
- k) Demás tareas que por acuerdo firme del COCONAFOR se le asignen.

Artículo 22. De los deberes de los representantes. Los representantes del COCONAFOR tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- b) Formar parte de las Mesas Temáticas que por acuerdo se establezcan, considerando la posibilidad de participar en instancias regionales en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en temas relacionados al agua, bosques, desarrollo rural, áreas protegidas, sequía y desertificación, reconociendo especialmente la proyección regional del Comité Sectorial de Ambiente y Desarrollo Rural.
- c) Presentar propuestas y mociones dirigidas a mejorar la competitividad, la gobernabilidad y el fortalecimiento del SFAPVS;
- d) Mantener permanentemente informada a la organización o institución que representa, de los acuerdos, decisiones y procesos de importancia sectorial que se estén implementando en el seno del COCONAFOR;
- e) Representar al COCONAFOR en asuntos específicos que le sean encomendados por acuerdo de sesión;
- f) Permanecer en las sesiones que se convoquen hasta su conclusión y si por fuerza mayor debe retirarse, solicitar el permiso al Presidente;
- g) Solicitar al Secretario (a) Ejecutivo (a) la información que considere necesaria para respaldar las propuestas o para el análisis de los temas que se sometan a discusión;
- h) Mantener discreción sobre la información que se le provea o se discuta en el COCONAFOR.

CAPITULO V De la creación y Funcionamiento de las Mesas Temáticas

Artículo 23. De la Creación de los Mesas Permanentes y Temporales. Para aumentar la contribución y eficacia del COCONAFOR en la generación de propuestas concretas dirigidas a remover las barreras legales, institucionales y financieras, que están limitando la competitividad, gobernanza y el desarrollo sostenible del SFAPVS, su gestión se podrá realizar a través de la conformación de Mesas Temáticas. Por acuerdo del COCONAFOR, se podrán crear las Mesas que se consideren necesarios de acuerdo a las necesidades en evolución de los diferentes actores y a los nuevos desafíos y oportunidades que presente el sector. Los Mesas podrán ser de carácter permanente o temporario, en el acuerdo de creación se deberá definir su carácter.

Artículo 24. De la Creación de cuatro Mesas Temáticas Permanentes. Para la fase inicial de consolidación del COCONAFOR y mantener la concordancia con PRONAFOR, que constituye el marco de planificación operativa legalmente establecida para sector (artículo 11, numeral 42 y artículo 18, numeral 4 de la LFAPVS), se crearán las siguientes Mesas Temáticas Permanentes: 1) Desarrollo Forestal Comunitario; 2) Áreas Protegidas y Biodiversidad; 3) Desarrollo Económico Forestal; y 4) Coordinación Interinstitucional. Para la constitución de las Mesas, el Presidente hará una primera propuesta al COCONAFOR de los miembros acreditados que por afinidad temática o interés manifiesto, podrán formar parte de cada Mesa. La Mesa de Coordinación Interinstitucional, desarrollará los temas estratégicos que respondan a los grandes desafíos de consolidación sectorial: financiamiento; homologación de la normativa, visibilización y comunicación sectorial. La propuesta de conformación de las Mesas, deberá ser discutida y aprobada en una sesión extraordinaria. Un miembro titular podría formar parte de una o más Mesas y para que una Mesa pueda funcionar, deberá estar integrada por un mínimo de tres miembros titulares.

Artículo 25. De la organización de las Mesas Temáticas. Para cada Mesa, los miembros titulares deben nombrar un Coordinador (a), un Secretario (a) y un Fiscal. Una vez instalada la Mesa y por acuerdo de sus miembros titulares, se podrá invitar a participar a otros miembros permanentes que representen a organizaciones, empresas o instituciones con interés en el área temática. Cada Mesa elaborara su propio reglamento operativo.

Artículo 26. De la elaboración de la agenda y plan de trabajo. La primera tarea de la Mesa, será discutir y acordar una agenda de trabajo con un máximo de tres temas prioritarios a desarrollar, considerando siempre el ámbito político estratégico en el que por mandato legal actúa el COCONAFOR. Una vez acordada la agenda, se deberá elaborar un plan de trabajo anual con su respectivo presupuesto y presentarlo al Secretario (a) Ejecutivo(a) para que gestione el apoyo financiero y técnico solicitado. Deberán desarrollar los temas de la agenda siguiendo los procedimientos de diálogo y concertación que favorezcan la construcción de acuerdos.

Artículo 27. De la aprobación de las propuestas de las Mesas. Para que una propuesta sea aprobada, se requiere el acuerdo unánime de los miembros titulares designados a la respectiva Mesa. Una vez aprobada la propuesta, el

Coordinador deberá enviarla al Secretario(a) Ejecutivo(a) para que la distribuya con antelación a los representantes del COCONAFOR y se incluya en la siguiente orden del día para su discusión y aprobación. Para elaborar las propuestas, las Mesas podrán gestionar por ellos mismos o solicitar a través del Secretario(a) Ejecutivo(a), la asistencia técnica y financiera del ICF, de un proyecto sectorial o de organismos cooperantes nacionales, bilaterales e internacionales.

Artículo 28. De la modificación del presente reglamento. El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo del COCONAFOR.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los...días del mes de...del año 2013

**ANEXO 2- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL DE
HONDURAS (MOSEF/ICF)**

DCI-ALA/2010/021-598

**CONSULTORÍA “FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACION SECTORIAL
FORESTAL”**

**AGENDA DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE COCONAFOR 2013**

Consultor: Guillermo Arias

**Tegucigalpa.
Enero 2013**

AGENDA DE TRABAJO PARA COCONAFOR 2013

I ANTECEDENTES

En la sesión extraordinaria del COCONAFOR, celebrada el 21 de noviembre del 2012 en el salón “Salvador Moncada” de SEPLAN, se tomo el acuerdo de solicitar al proyecto MOSEFF, el apoyo para elaborar una propuesta de agenda temática orientada a operativizar la gestión del COCONAFOR, a través del funcionamiento de las Mesas Temáticas sub sectoriales creadas en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento”, discutido y propuesto para aprobación en la próxima sesión ordinaria.

En esa misma sesión extraordinaria se acordó que tanto el Reglamento como el Plan de Trabajo deberían estar listos en enero del 2013 y que en la elaboración del plan de trabajo los miembros del COCONAFOR se comprometían a participar en la definición de los temas a incluir en la agenda de concertación para el 2013. Por medio de una invitación suscrita por el Presidente del COCONAFOR, se convocaron a instituciones, organizaciones y a proyectos de cooperación internacional, para que por cada Mesa Temática se analizará y discutiera los principales limitantes o cuellos de botella que le están restando competitividad a cada sub sector y que pueden ser removidas sin requerir de grandes recursos y esfuerzos institucionales, sólo se requiere de decisión política.

II ALCANCES DE LOS TEMAS DE AGENDA

Como punto de partida, en la definición de los temas de agenda se debe garantizar el cumplimiento de los fines del COCONAFOR, que es generar propuestas y acciones dirigidas a sentar las bases para construir un sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre eficiente, competitivo y sostenible, este será el marco orientador para la definición de los temas de la agenda.

Absolutamente todos los diagnósticos elaborados para el sector en los últimos 10 años, identifican que las principales barreras estructurales que están impidiendo el desarrollo del sector forestal tienen que ver con **la inseguridad jurídica y la baja competitividad**.

Esta realidad sectorial, implica que los temas que se definan para elaborar la agenda temática del COCONAFOR en todos los casos deben estar dirigidos a mejorar la seguridad jurídica y la competitividad sectorial.

Otro aspecto clave en la definición de los temas de agenda, es que el horizonte de ejecución del plan de trabajo es para un año, por lo tanto, un requisito fundamental es que los resultados se implementen y puedan verse en el corto plazo. Por esta razón, los temas a priorizar deben ser temas de consenso, concretos y viables (técnica, institucional y financieramente). Los esfuerzos deben concentrarse en identificar y proponer soluciones concretas a problemas concretos, porque ya el país ha elaborado suficientes documentos y procesos

conteniendo visiones, políticas, planes y estrategias, que por lo complejo no se han operativizado.

La finalidad de elaborar y ejecutar en el corto plazo la presente agenda de trabajo, es consolidar al COCONAFOR en su función de ente generador de propuestas sectoriales concertadas dirigidas a remover barreras que están limitando la competitividad del sector. La estrategia propuesta para la consolidación del COCONAFOR es: primero desarrollar una agenda sectorial realista con resultados de corto plazo, y una vez consolidados los mecanismos de coordinación y concertación, se elaboraría “El Plan Estratégico Institucional del COCONAFOR 2014-2024”.

El desarrollar agendas concretas, evita que se diluyan y desgasten los esfuerzos en procesos interminables, permite que los diferentes actores se interesen en la concertación porque sus aportes se toman en cuenta en las decisiones del sector, evitando que se considere la participación como una mera actividad simbólica o decorativa, el ICF como líder sectorial participa en el diseño de la solución y se pueden ver resultados y beneficios tangibles en el corto plazo.

III BARRERAS QUE LIMITAN LA COMPETITIVIDAD SECTORIAL

1 Seguridad jurídica

La seguridad jurídica se relaciona con los problemas de indefinición en la tenencia de la tierra, tanto del Estado (saneamiento de bosques nacionales) como de los privados (riesgo de inversión), con la incertidumbre y restricciones al acceso legal al uso y goce del recurso forestal (altos costos de pre-inversión y trámites administrativos lentos y complejos) para los diferentes actores (forestería social, propietarios privados y comanejadores de áreas protegidas) y la seguridad de la inversión forestal, que por imperativo es una inversión de largo plazo, que requiere reglas claras en los derechos de acceso y propiedad. Sin seguridad jurídica clara, no hay inversión y sin inversión es imposible garantizar la sostenibilidad del recurso en el largo plazo.

Dentro de las restricciones al acceso legal al recurso por parte de la forestería social y los comanejadores de áreas protegidas, sobresale la debilidad jurídica de los denominados “contratos de manejo forestal comunitario y de comanejo”, que por su condición jurídica, no permite a las comunidades y organizaciones gestionar financiamiento y tener acceso a otros instrumentos de fomento que les permitan financiar la fase de pre-inversión. Estos contratos no constituyen garantía prendaria porque no separa el vuelo forestal (que es el que se da en usufructo) de la tierra forestal, que es inembargable y propiedad de la nación. Esta condición contractual, dificulta financiar los altísimos costos de pre-inversión, que para el caso de las organizaciones sociales, tienen que depender de los intermediarios de la madera.

2 Competitividad.

Las estadísticas demuestran que el sector forestal (madera, leña y resina que son las que tienen mercado) progresivamente ha venido perdiendo competitividad (en 30 años volumen de madera en rollo ha disminuido 1,086.1 miles de metros cúbicos en 1980, a 752.2 en 1990 a 462.2 en el 2010), por efectos de la globalización la producción forestal que lo dejó expuesto a la volatilidad del mercado mundial (los precios del mercado interno reflejan los del mercado internacional, por ejemplo: las microempresas de puertas de Campamento, tienen que competir con puertas de US\$ 30 de Chile y Brasil). Actualmente solo se aprovecha la mitad (461.518 m³) de la corta anual permisible proveniente de las 532 mil hectáreas legalmente bajo planes de manejo. Esta caída en el aprovechamiento e industrialización implica el cierre progresivo de industrias y microempresas, desvaneciendo la oportunidad de generar empleo y desarrollo económico rural.

Con relación a la forestería comunitaria (236 organizaciones) tienen asignado bajo contrato 556 mil hectáreas, pero su aporte al abastecimiento de materia prima industrial es muy reducido (en el 2011, se firmaron 37 contratos de usufructo para 305,625 hectáreas, de las cuales se aprovecharon solo 8,515 m³). La firma de un contrato de usufructo es caro (talleres, publicación en periódico) para una organización social, pero más caro aún les resulta el acceso al recurso bosque (pago del plan de manejo y plan operativo, pago de tronconaje, pago de garantía de cumplimiento). Los trámites y los altos costos de acceso, prácticamente están impidiendo la participación de la forestaría social en el desarrollo económico rural.

Los trámites complicados (1 año o más, es el tiempo promedio para aprobar un plan de manejo y de 3 a 6 meses para el plan operativo) y caros (120 lempiras/m³ es el costo de la tramitología), hacen que el sector pierda competitividad desde antes de iniciar el proceso de la cadena productiva. Los costos de pre inversión, aunado a las ineficiencias por economía de escala, más las dificultades de transporte y la eficiencia industrial, son parte integral de la pérdida de competitividad.

Otro aspecto clave en la competitividad del sector, es la carencia de mecanismos financieros que reconozcan y compensen los servicios ecosistémicos que están brindando las tierras forestales al país (30% del territorio nacional está clasificado como área protegida) y al mundo.

Para mejorar la competitividad del sector, se deben realizar dos pasos básicos: el primero es ajustar los instrumentos y procedimientos regulatorios a la realidad del sector; y el segundo es promover la aplicación de los instrumentos de fomento que establece la Ley Forestal.

3 Debilidad institucional.

Por lo reciente de la creación del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, se han dado pocos pasos para construir una visión compartida del desarrollo

sectorial que apunte a mejorar las condiciones de seguridad jurídica y de competitividad en que se ha venido desempeñando el sector desde el modelo COHDEFOR. La visión sectorial continúa fragmentada y persiste el interés individual de grupo sobre el interés sectorial, lo que implica que la capacidad de incidencia política en las autoridades de gobierno sigue muy baja como en el modelo institucional anterior.

La baja prioridad del sector en las decisiones de gobierno, se evidencia en el escaso presupuesto asignado al sector (ICF recibe solo una tercera parte del presupuesto solicitado y no se cumple con asignar el 1% del presupuesto de nacional (1,400 millones de lempiras) al Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones.

El modelo de gestión forestal implementado por el ICF, en lo esencial continúa siendo un modelo de corte regulatorio, que no ha dado la prioridad en la implementación de los diferentes mecanismos de fomento que establece la Ley Forestal, como el caso de los incentivos a la forestación y reforestación, la aplicación de la figura de Técnico Forestal Calificado y la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

Otro aspecto de importancia institucional, son los potenciales conflictos de competencia por la cantidad de instituciones que participan en la aplicación de marcos legales relacionados directamente al manejo del recurso forestal y cuencas hidrográficas, como es el caso de catastro, titulación de tierras, ordenamiento territorial, aprovechamiento de recursos naturales, gestión ambiental, generación de energías limpias, pago de servicios ambientales y cambio climático (REDD+), donde queda en evidencia la necesidad de armonizar la aplicación de las normativas y los procedimientos para evitar incongruencias, superposiciones y vacíos legales.

IV PROPUESTAS DE TEMAS POR MESA TEMÁTICA

1 Metodología para definir los temas de la agenda

Para seleccionar los temas a incluir en la agenda de trabajo se procedió con la siguiente metodología: 1) el consultor revisó los diagnósticos sectoriales realizados en los últimos años; 2) con base en los diagnósticos, elaboró una propuesta de agenda para cada Mesa Temática, donde para cada tema se consideró la viabilidad (legal, técnica, institucional y financiera) de ejecución en el corto plazo; y 3) para las Mesas Temáticas: Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas Protegidas y Biodiversidad; y Desarrollo Económico Forestal, por medio de una invitación del Presidente del COCONAFOR, se convocó a representantes de instituciones, organizaciones y proyectos de asistencia técnica internacional, a participar en una sesión de trabajo (se explicó a los participantes que los temas eran concretos, viables y de ejecución en corto plazo) para discutir y priorizar los temas de agenda para cada subsector (ver lista de participantes). Para el caso de la mesa de Coordinación Institucional, la agenda se estableció en el artículo 24 del Reglamento, donde se define que desarrollará los temas estratégicos que

respondan a los grandes desafíos de consolidación sectorial: financiamiento; homologación de la normativa, visibilización y comunicación sectorial.

2 Temas seleccionados por Mesa Temática

a) Mesa Desarrollo Forestal Comunitario

1 *Simplificar y adaptar requisitos y procedimientos para el acceso legal al recurso forestal*

Para el desarrollar el tema, se contempla una revisión detallada de las normas técnicas, manuales y procedimientos que se aplican, con el fin de simplificar los requisitos y procedimientos que no agregan valor al manejo forestal y a la seguridad jurídica. Se propondrán las modificaciones que correspondan para ajustar los requisitos técnico-administrativos a las necesidades y condiciones socioeconómicas de la forestería comunitaria y de la calidad y condición de los bosques a manejar.

En el marco de una política de fomento al desarrollo forestal comunitario, se revisaran los montos del tronconaje, garantías de reposición y de cumplimiento de las normas técnicas.

2 *Proponer mejoras a los contratos de manejo forestal comunitario*

Se revisará las normas legales existentes sobre adquisición de tierras para grupos campesinos y pueblos indígenas, se analizarán las experiencia del Instituto Nacional Agrario sobre figuras jurídicas que contempla la legislación agraria y se realizará un análisis de las leyes que pueden permitir la aplicación de un instrumento de mayor seguridad jurídica.

Se analizarán y redefinirán los criterios y requisitos para calificar las comunidades y organizaciones forestales que habitan bosques nacionales, para facilitarles el acceso a contratos de manejo forestal comunitario de largo plazo, donde se esclarezcan sus derechos y responsabilidades.

3 *Diseñar opciones de financiamiento para fortalecer la forestería comunitaria*

Una vez desinflados los costos de legalización del contrato y de acceso legal al recurso, se procederá a analizar y diseñar diferentes mecanismos de financiamiento (sistema bancario, cooperación internacional, fondos de Ley) para que las organizaciones comunitarias tengan acceso a “créditos puente” para financiar los costos de pre-inversión y a créditos de inversión de largo plazo, que les permita integrar una cadena forestal.

b) Mesa Áreas Protegidas y Biodiversidad

1 *Elaborar una propuesta institucional, operativa y financiera para implementar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH)*

Se trata de proponer un nuevo modelo de gestión para consolidar el SINAPH, donde se fortalezca al ICF en su rol de líder sectorial, se fortalezca el comanejo como instrumento de administración y desarrollo de las áreas protegidas, se diseñen e implementen instrumentos y mecanismos sostenibles de financiamiento, se fortalezca la participación de la ciudadanía y de gobiernos locales en la gestión de las áreas protegidas, se promuevan las alianzas público privadas y se garantice la integridad del área por medio de la regularización de la tierra y el catastro.

c) Mesa Desarrollo Económico Forestal

1 *Reducir trámites y requisitos técnico administrativos para el acceso legal al recurso forestal privado*

Se revisarán las normas técnicas, manuales y procedimientos, con el fin de reducir pasos innecesarios y eliminar requisitos que no mejoran la legalidad o garantizan el manejo sostenible del recurso. De acuerdo al artículo 74 de la Ley, se propondrán tratamientos diferentes dependiendo del tamaño del área a manejar (menos de 100 ha, de 100 a 500 ha y más de 500 ha).

2 *Desarrollar e implementar la figura del Técnico Forestal Acreditado*

El Técnico Forestal Acreditado, es una figura jurídica que establece la Ley para coadyuvar al ICF en las funciones de control y supervisión de los planes de manejo. Para operativizar la figura se requiere definir la categoría jurídica (fe pública), los requisitos de acreditación, la relación contractual con el titular del plan de manejo, las tarifas por categorías (si es profesional liberal o de empresa), la forma de escogencia por el titular de plan de manejo, la estructura de los informes y la periodicidad de la supervisión. Para operativizar la figura de Técnico Forestal Acreditado se debe elaborar un reglamento de funciones, atribuciones y obligaciones.

3 *Desarrollar los instrumentos de fomento que establece la Ley Forestal*

Se propone desarrollar los instrumentos y mecanismos de fomentos que están creados en la Ley Forestal (exoneraciones, incentivos, seguridad jurídica, asistencia técnica) para fomentar el manejo forestal sostenible.

Se hará una propuesta para implementar un sistema de fomento para las organizaciones forestales y propietarios privados que certifiquen voluntariamente el manejo de sus bosques mediante un sistema de certificación reconocido oficialmente (desarrollo de artículo 76 de Ley Forestal).

c) Mesa Coordinación Institucional

1 *Financiamiento al sector Forestal Áreas Protegidas y Vida silvestre*

El desarrollo del tema, propone construir una estrategia de incidencia política (Comisiones del Congreso, SEFIN, SEPLAN) para apoyar al ICF en la consolidación de un presupuesto institucional que le permita asumir el rol conductor sectorial y disponer de un presupuesto mínimo para el cumplimiento de los fines, objetivos, funciones y atribuciones que le designa la LFAPVS. La defensa del presupuesto sectorial, es un paso fundamental para consolidación y desarrollo del sector.

2 *Visibilización y Comunicación sectorial*

Se propone apoyar al ICF en la implementación de la estrategia sectorial de comunicación y mercadeo, que le permita mejorar el reconocimiento y posicionamiento del sector en la agenda política y pública nacional. Para mejorar la imagen sectorial se requiere generar información estratégica sobre el aporte real del sector forestal a la economía y estabilidad ambiental del país. Es importante que se creen sinergias de comunicación entre los diferentes subsectores, de manera que se consolide una sola visión sectorial, se fortalezca la unidad del sector y se sienten las bases para mejorar el posicionamiento del sector de manera que pueda influir con mayor eficacia en la toma de decisión de políticas públicas.

3 *Elaborar una estrategia para la conformación y operación de los Consejos Consultivos a nivel Departamental, Municipal y Comunitario.*

Se propone elaborar una estrategia para consolidar y articular los Consejos Consultivos en los diferentes niveles (Departamental (2), Municipal (36), Comunitario (218)) para integrarlos como parte de la institucionalidad del sector forestal. Los Consejos Consultivos han sido creados (246) sin la orientación estratégica que les permita su integración como un sistema sectorial.

La estrategia definirá los criterios y prioridades para conformar los Consejos Consultivos en sus diferentes niveles (se dará prioridad a la conformación de Consejos Consultivos Municipales, considerando el ejemplo de Teupasenti y las implicaciones de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras Decreto 286-2009)", el número máximo de Consejos Consultivos Comunitarios por municipio, las necesidades de capacitación y acompañamiento y los mecanismos de coordinación y financiamiento.

V ESTRATEGIA PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA

De acuerdo al capítulo V del Reglamento del COCONAFOR, mediante acuerdo se podrán crear las Mesas Temáticas que se consideren necesarias de acuerdo a las necesidades en evolución de los diferentes actores y a los nuevos desafíos y oportunidades que presente el sector. Para iniciar el proceso de concertación

sectorial, se acordó crear 4 Mesas Temáticas Permanentes: 1) Desarrollo Forestal Comunitario; 2) Áreas Protegidas y Biodiversidad; 3) Desarrollo Económico Forestal; y 4) Coordinación Interinstitucional.

Para constituir las Mesas Temáticas, el Presidente hará una primera propuesta al COCONAFOR de los miembros acreditados que por afinidad temática o interés manifiesto, formarán parte de cada Mesa. Esta propuesta del Presidente, debe ser discutida y aprobada por el COCONAFOR. Un miembro titular podría formar parte de una o más Mesas y para que una Mesa pueda operar, deberá estar integrada por un mínimo de tres miembros titulares del COCONAFOR.

Una vez aprobada la integración de las Mesas Temáticas, los miembros titulares procederán a nombrar un Coordinador (a) y un Secretario (a). Por acuerdo de los miembros titulares, se debe invitar a representantes de organizaciones, instituciones y cooperación internacional, para que participen como miembros permanentes de la Mesa Temática. En todo caso, debe integrarse los responsables de los Departamentos Técnicos del ICF y a los proyectos de cooperación internacional que acompañarán el proceso (apoyo logístico, técnicos, metodológicos y conceptuales). Cada Mesa Temática definirá su forma de operación.

Para desarrollar la agenda temática, cada Mesa elaborará su plan de trabajo y su estrategia de ejecución, siguiendo los procedimientos de diálogo y concertación que favorezcan la construcción de acuerdos.

Las propuestas que resulten del trabajo de las Mesas Temáticas, deben ser enviadas para su discusión y aprobación del COCONAFOR, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 27 del Reglamento.

Cada propuesta debe ser presentada al COCONAFOR de manera ejecutiva, justificando objetivamente (números y estadísticas) el impacto de las limitantes a corregir, cuantificando y calificando los beneficios esperados e identificando con precisión los funcionarios responsables de la implementación.

Para el desarrollo de la agenda por Mesa Temática, se tiene el compromiso inicial de proyectos de cooperación internacional de apoyar y acompañar el proceso de acuerdo a las áreas de interés: PRORENA/GIZ y SOCODEVI/COOPFORH acompañará y apoyará a la Mesa Desarrollo Forestal Comunitario; y PROPARQUES/AID y PROTEP/KFW, acompañarán a la Mesa Áreas Protegidas y Biodiversidad.

El proyecto MOSEF/ICF, seguirá dando apoyo técnico y logístico al COCONAFOR y a las Mesas Temáticas, por ser parte integral del objetivo del proyecto que es contribuir a mejorar la gobernabilidad sector forestal y promover la participación social en la búsqueda de soluciones que mejoren la competitividad del sector. El proyecto en una primera fase apoyará y acompañará la puesta en marcha de las Mesas Temáticas, mediante la asistencia técnica y el apoyo al seguimiento de los procesos, y en la segunda fase, que puede iniciar en el último trimestre del presente año, apoyará mediante la ejecución de un “contrato de licitación” la

consolidación institucional del COCONAFOR, mediante la contratación de un Secretario (a) Ejecutivo (a) y el apoyo técnico y logístico para complementar las necesidades operativas de las Mesas Temáticas. En ambas fases, el MOSEF acompañará y apoyará con asistencia técnica a las 4 Mesas Temáticas.

VI PROPUESTA PARA INTEGRAR LAS MESAS TEMATICAS

En la siguiente propuesta sólo se consideran las instituciones y organizaciones que integran el COCONAFOR. Se debe tener presente que existen importantes organizaciones e instituciones que no pertenecen al COCONAFOR y son relevantes en cada subsector. Tampoco se mencionan los proyectos de la cooperación internacional que han manifestado apoyo técnico y logístico.

1. Coordinación Interinstitucional

ICF, SAG, SERNA, Defensa Nacional, AMHON; Colegios Profesionales, y AFH.

2. Desarrollo Forestal Comunitario

Representante de la Confederación de Grupos Indígenas; Representante de las Organizaciones Afro- Hondureñas; Representante de CHMC; Representante de COCOCH; Representante de CNC e ICF.

3. Desarrollo Económico Forestal

Asociación de Propietarios de Bosques Privados de Honduras; Federación de Agricultores y Ganaderos de Honduras; Cámara Forestal de Honduras; Organizaciones Cafetaleras; Industria Primaria; Industria Secundaria, ICF y Colegios Profesionales.

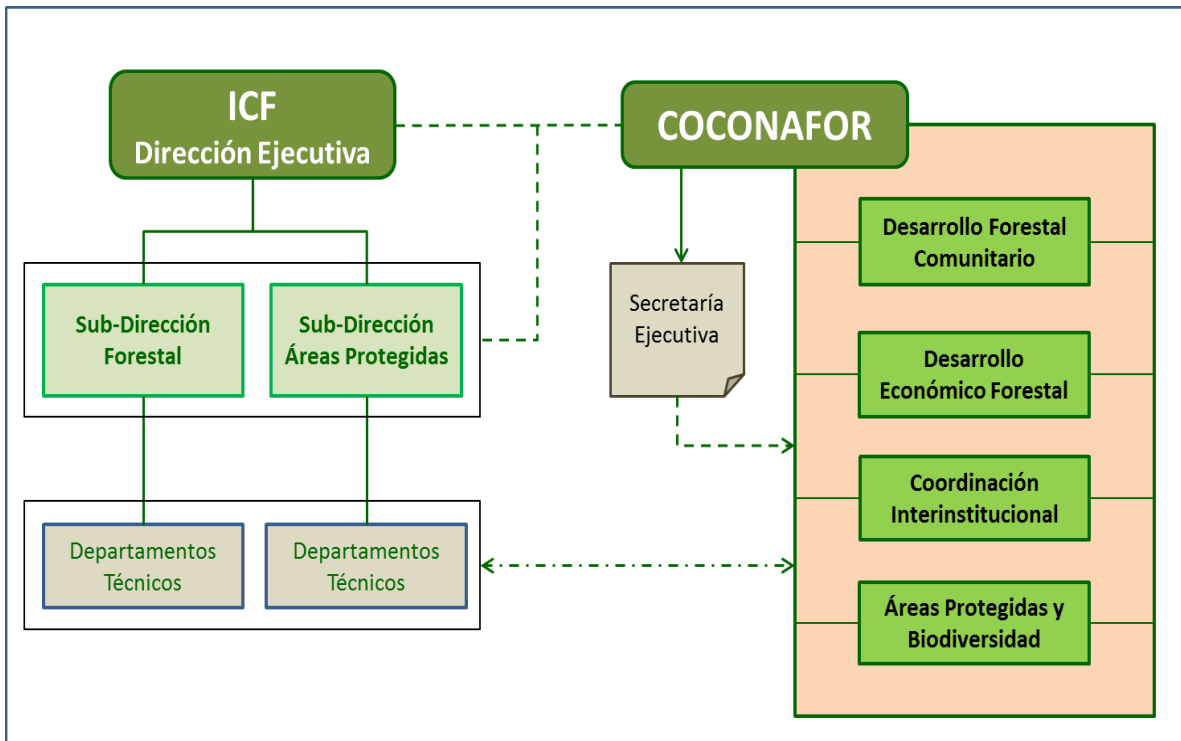
4. Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Representante de las organizaciones Ambientalistas del Sector Forestal; y Representante de las Redes de Áreas Protegidas; y el ICF.

VII PLAN DE TRABAJO 2013

ACTIVIDADES	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. Aprobar Reglamento Interno del COCONAFOR											
2. Constituir las Mesas Temáticas por parte de Presidente y COCONAFOR valida integración											
3. Someter a discusión y aprobación la Agenda de trabajo para el 2013											
4. Oficializar la participación y los aportes de los proyectos de cooperación internacional por parte del Presidente											
5. Integra miembros permanentes por Mesa Temática y elaborar el plan de trabajo (definir cede, modo de operación, necesidades técnicas y operativas)											
6. Operativizar las Mesas Temáticas											
7. Informar al COCONAFOR sobre avance del proceso											
8. Presentar las propuestas para discusión y aprobación de COCONAFOR											
9. Elaborar plan de seguimiento a la ejecución de los acuerdos aprobados por COCONAFOR											

VIII ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COCONAFOR



IX RECOMENDACIÓN

La presente propuesta de agenda temática y plan de trabajo, debe ser discutida y aprobada por el COCONAFOR.

ANEXO 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SFAPVS EN EL MARCO DE LA LEY FORESTAL No. 98-2007

1. INFORMACIÓN GENERAL	66	
1.1	País beneficiario	66
1.2	Órgano de contratación	66
1.3	Información relevante sobre el país	66
1.4	Situación actual del sector correspondiente	67
1.5.	Programas relacionados y otras actividades de los donantes:	70
2. OBJETIVOS DEL CONTRATO	71	
2.1	Objetivo general	72
2.2	Objetivos específicos	72
2.3	Resultados que debe alcanzar el Consultor	72
3. HIPÓTESIS Y RIESGOS	73	
3.1	Hipótesis de base de la intervención del proyecto	73
3.2	Riesgos	73
4. ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES	74	
4.1	General	74
4.2.	Actividades específicas	77
4.3.	Gestión del proyecto	79
5. LOGÍSTICA Y CALENDARIO	80	
5.1.	Localización	80
5.2.	Fecha de inicio y período de implementación	80
6. REQUISITOS	80	
6.1.	Personal	80
6.2	Oficinas	82

6.3	Instalaciones que debe proporcionar el consultor	82
6.4	Equipo	83
6.5	Gastos imprevistos	83
6.6	Verificación de gastos	83
7. INFORMES:		84
7.1	Normas sobre preparación de informes	84
7.2	Presentación y aprobación de los informes	12
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		85
8.1	Definición de indicadores	85
8.2	Requisitos particulares	85

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 País beneficiario

República de Honduras

1.2 Órgano de Contratación

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través del Proyecto de Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF)

1.3 Información relevante sobre el país

Honduras posee una superficie de 112,492 km², con un área de vocación forestal de 9.8 millones de hectáreas, equivalente al 87% del territorio, de las cuales 5.8 millones cuentan con cobertura forestal cuya distribución, según tenencia de la tierra, es 47% nacional, 23% ejidal y 30% privada.

La superficie de los bosques latifoliados, incluyendo los manglares, se estima en 3.6 millones de hectáreas, con mayor cobertura en la zona nororiental del país, en los Departamentos de Gracias a Dios, Olancho, El Paraíso, Colón y Atlántida. Los bosques de pino están localizados principalmente en la parte centro oriental y occidental del país y cubren una extensión aproximada de 1.7 millones de hectáreas.

Con respecto a la tasa de deforestación, estudios de evaluación forestal de la FAO y COHDEFOR (2006), estiman que entre 46,000 y 67,000 hectáreas se pierden anualmente debido al avance de la frontera agropecuaria, incendios forestales en bosques de pino y tala ilegal, especialmente en bosques latifoliados. En las últimas cuatro décadas se han deforestado 1.7 millones de hectáreas (SERNA, 2002).

Cabe destacar que de la totalidad de área boscosa solamente 1.3 millones de hectáreas cuentan con planes de manejo (93% corresponde a bosques de pino y 7% a bosque latifoliado y manglar), con una corta anual permisible de 2.6 millones de metros cúbicos, aunque el aprovechamiento anual es menos de un millón de metros cúbicos.

Según los registros oficiales manejados por el Banco Central de Honduras, la participación del Sector Forestal fluctúa entre 4 y 6% del PIB Agropecuario Nacional, cifras que no reflejan la totalidad de su contribución ni la completa importancia económica del recurso forestal en el país, debido a que el sistema de cuentas nacionales no incorpora ni registra gran parte de los bienes y servicios provenientes del bosque y de las áreas protegidas, ya que solamente considera el aporte del sector formal de la silvicultura, conforme a la clasificación internacional utilizada por dicha institución.

La Visión de País y el Plan de Nación aprobado por el actual Gobierno, ubica a los recursos naturales, las cuencas hidrográficas, los bosques y las áreas protegidas, como elementos importantes para el crecimiento económico, vinculado con la generación de empleo y mejores condiciones de vida de los hondureños. Esto es así, ya que un 60% de la población rural equivalente a 4.2 millones de habitantes, se ubican en áreas adyacentes y dentro de los bosques, dedicándose principalmente a actividades agrícolas, ganaderas y forestales y generando varios miles de empleos. En tal sentido, el Sistema Social Forestal se orienta a beneficiar estas comunidades, al manejo, utilización, protección y conservación sostenible de los bosques, cuencas hidrográficas y áreas protegidas.

1.4 Situación actual del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre

Antes del año 2007, el desarrollo del recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre, constituía un subsector del sector agroalimentario, bajo el liderazgo de la Secretaría de Agricultura (SAG). La dependencia del sector agropecuario se mencionaba como una de las razones por la cual el recurso forestal se estaba deteriorando y degradando y más precisamente por su sesgo anti forestal. La marginalidad sectorial en la que se desarrolló el sector, ha generado una institucionalidad débil, organizaciones dispersas y escasa participación ciudadana, repercutiendo en una baja gobernabilidad, fragmentación de esfuerzos y escasa incidencia en la toma de decisión política.

Por la grave crisis que padecía el subsector, por casi una década se discute la necesidad de promover un nuevo marco legal que lo modernice y le reconozca la importancia estratégica que tiene el recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre en el desarrollo económico, social y ambiental nacional.

Fue el 13 de septiembre del 2007, que el Congreso Nacional aprueba la **Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, la cual fue sancionada el 14 de febrero de 2008 por el Presidente de la República, según Decreto No. 98-2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de febrero de 2008.

La Ley Forestal 98-2007, introduce importantes cambios al marco jurídico institucional, entre los que destaca: la creación del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (**SFAPVS**) y la creación del marco institucional para gestión sectorial.

En relación a la creación del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, la Ley lo define, establece quienes lo integran y las competencias de cada subsector. En el artículo 11, numeral 53, se establece que el SFAPVS esta integrado por personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social. El artículo 9, establece las competencias para cada uno de los subsectores, cuando dice: *“Corresponde al **sector público** las funciones normativas, reguladoras, coordinadoras, supervisoras y facilitadoras de las actividades de protección, manejo, transformación y comercialización; así como, la administración, desarrollo, recreación, investigación y educación en áreas protegidas. Corresponde al **sector privado y sector social de la economía**, las funciones de co-manejo de las áreas protegidas, protección, producción, manejo, transformación y comercialización. Ambos sectores se regirán bajo principios de eficiencia, competitividad y sostenibilidad, sin perjuicio a lo dispuesto en la Constitución de la República”*.

El Título II de la Ley, crea el marco institucional del SFAPVS, el cual está conformado por: **1)** el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado y con participación en el Consejo de Ministros, es asistido por dos Sub Directores; **2)** los Consejos Consultivos, Áreas Forestales, y Vida Silvestre a nivel Nacional, Departamental, Municipal y Comunitarios; **3)** el Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR); y **4)** el Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones y el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Con relación a los Consejos Consultivos, el artículo 21 los crea como parte de la institucionalidad del sector, al establecer que: *“Para el **mejor funcionamiento institucional**, créase los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida*

Silvestre, como instancias de participación ciudadana, de consulta y apoyo al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)”.

La Ley establece 4 diferentes niveles de intervención para los Consejos Consultivos: a nivel nacional crea el Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR); a nivel departamental, crea los Consejos Consultivos Departamentales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; a nivel municipal crea los Consejos Consultivos Municipales Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y a nivel comunitario crea los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

El COCONAFOR, constituye la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones nacionales dirigidas a sentar las bases para unificar y desarrollar un SFAPVS eficiente, competitivo y sostenible. El COCONAFOR esta dotado de atribuciones legales para asesorar, formular, proponer y apoyar políticas, estrategias, planes, acciones y procesos para dar eficiencia y competitividad al desarrollo del sector, así como fiscalizar, dar seguimiento y acompañar la ejecución de las políticas, estrategias y acciones en el ámbito nacional

Los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios, constituyen la instancia (departamental, municipal y comunitaria) de participación ciudadana, consulta, control social y ejecución de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan la ejecución de acciones dirigidas a proteger y desarrollar eficiente, competitiva y sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre en cada uno de sus ámbitos de intervención. Estos Consejos Consultivos, tienen las atribuciones legales de proponer, elaborar y ejecutar acciones para desarrollar sostenible y competitivamente el SFAPVS, así como fiscalizar, dar seguimiento y evaluar la gestión sectorial en cada uno de los ámbitos de actuación.

El SINFOR por mandato legal forma parte del marco institucional del SFAPVS. El artículo 29 de la LFAPVS, lo define como la instancia nacional para desarrollar la investigación forestal científica y aplicada. Entre las funciones asignadas, destacan: investigar, generar, divulgar y transferir tecnologías, capacitar a técnicos forestales y elaborar estudios específicos para apoyar el desarrollo sectorial.

El artículo 30, establece que el SINFOR esta integrado por: un representante de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), quien lo presidirá y coordinará; un representante del ICF; un representante del Centro de Utilización y Promoción Forestal (CUPROFOR); un representante de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); dos (2) representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); un representante de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA); un representante de la Universidad Agrícola Panamericana El Zamorano; y un representante del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Tal como lo establece la Ley, la participación mancomunada, armonizada y coordinada entre el ICF, Consejos Consultivos y SINFOR, es una condición fundamental para mejorar la gobernabilidad del sector y aumentar su participación en el desarrollo económico, social y ambiental del país.

En el interés de mejorar la gobernabilidad y promover la participación democrática en la gestión del SFAPVS, el Gobierno de Honduras y la Unión Europea (UE), han suscrito un Convenio de Financiación para la ejecución del **Proyecto MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL DE HONDURAS - MOSEF**.

El objetivo general del MOSEF, es *“contribuir a mejorar la gobernabilidad en el sector forestal y promover la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques, áreas protegidas, para contribuir a reducir la pobreza rural, mediante la acción conjunta de las instituciones centrales, zonales y de los actores locales, en el marco de la política de desarrollo productivo y social y de la descentralización del Estado”*.

Los Resultados que el MOSEF pretende alcanzar al finalizar en el 2016 se enfatizarán en los siguientes ejes programáticos:

Gobernabilidad: fortalecida la capacidad del ICF para planificar, administrar, regular y monitorear los recursos forestales y las áreas protegidas del país; apoyar los procesos de regularización de tierras forestales y; apoyar la participación de organizaciones locales y la sociedad civil en el control de la tala y transporte ilegal de productos forestales y vida silvestre.

Gestión sostenible: fomentada una visión integral entre el manejo de bosques, la protección de la biodiversidad, la conservación del agua, la generación de energía renovable, el manejo de las cuencas hidrográficas y el ordenamiento territorial.

Desarrollo económico: haber generado fuentes de empleo especialmente para jóvenes y mujeres que habitan las áreas de bosque nacional, apoyar el fortalecimiento administrativo y gerencial del sistema de forestaría comunitaria, promover la agregación de valor en la cadena forestal, promover el comercio justo y la certificación de productos forestales maderables y no maderables.

A través del MOSEF se espera que el SFAPVS apoye y fortalezca directamente los objetivos fundamentales que establece el Plan de Nación: a) priorizando acciones que disminuyan la pobreza de manera sostenible; b) privilegiando acciones que favorecen a los grupos y áreas menos desarrolladas del país; c) fortaleciendo la participación de la sociedad civil y la descentralización; d) afianzando la gobernabilidad y la democracia y; e) reduciendo la vulnerabilidad ambiental y su impacto sobre la pobreza.

Por medio del MOSEF, se apoyará la ejecución del PROGRAMA NACIONAL FORESTAL (PRONAFOR), mediante el apoyo directo a los componentes de Fortalecimiento Institucional, Manejo Forestal Sostenible, Desarrollo Forestal Comunitario, Servicios Ambientales, Protección de Cuencas Hidrográficas, Manejo de Áreas Protegidas y Protección de la Biodiversidad.

Por el enfoque estratégico integral de MOSEF, se promoverá la vinculación de la política forestal con otras políticas de Estado como: Política del Sector Agroalimentario y del Medio Rural; Política Ambiental; Política de ordenamiento Territorial; Política de Equidad de Género para el Manejo Sostenible de los Recursos Naturales y Ambiente; Política Energética y; otras política vinculantes. Si bien el alcance del proyecto en el ámbito de mejoramiento institucional tendrá una cobertura nacional, focalizará su intervención en un Área Piloto.

El producto de los servicios de la presente licitación, contribuirá a lograr el resultado específico del marco lógico del R1: *“Fortalecida la capacidad institucional y operativa del ICF para optimizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre”*.

Como información complementaria, se debe indicar que a nivel del área de intervención del MOSEF, han sido creados **135** Consejos Consultivos Comunitarios y **25** Consejos Consultivos Municipales. A nivel nacional el COCONAFOR se organizó y entro en operación en el año 2009.

1.5 Programas relacionados y otras actividades de los donantes:

El ICF a través de la implementación del Proyecto MOSEF, retomará la experiencia regional de la Unión Europea (UE) en el manejo sostenible de los recursos naturales (RRNN) con la participación de los actores locales y será coherente con:

- Los principios del Sexto Programa de Acción de la UE en materia de Medio Ambiente, que contempla: i) La necesidad de conjugar los objetivos de los tratados internacionales con los objetivos nacionales de desarrollo económico; ii) La cohesión social y la oportunidad de aumentar el perfil político de los mismos en la agenda política nacional.
- El Plan de Acción para la Aplicación de Leyes, Gobernabilidad y Comercio Forestal-(FLEGT) y la Comunicación de la UE sobre iniciativas legislativas para frenar la tala ilegal y la deforestación en apoyo a la implementación de los mecanismos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación en los países en desarrollo (REDD+).
- Los dos temas de debate de la Declaración de Lima de Mayo 2008 en términos de i) Erradicación de la Pobreza y Cohesión Social y ii) Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Energía.
- El Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Honduras (GdH) y la CE que identifica la gestión de los RRNN como eje central de la intervención de la CE en el País.
- El Country Strategy Paper 2007-2013 (punto 6.2.2) que recomienda una estrategia de democratización y el fortalecimiento de la gestión local del manejo de los recursos naturales con base en el desarrollo económico local, el ordenamiento territorial (OT) y el manejo de cuencas hidrográficas.
- La Declaración de París (2005), que apunta al aumento la eficacia de la ayuda al desarrollo con espíritu de mutua responsabilidad, basándose en Indicadores de Progreso.

Los siguientes son los programas de la cooperación internacional con mayor relevancia en el SFAPVS:

Programas/Proyectos en curso relacionados con el SFAPVS

Título	Donante	Ejecutor/Beneficiario
Programa Regional de Medio Ambiente en Centro América – PREMACA	ACDI	CCAD, UICN
Fondo para la Incidencia e Investigación en Políticas Ambientales		UICN
Fortalecimiento de la capacidad para la gestión del agua en la Mancomunidad MAMUCA	AECI	
Fortalecimiento de capacidad locales para la gestión del Parque Nacional Montaña de Celaque		
Proyecto Evaluación de Impacto Ambiental en Centroamérica	ASDI	UICN-CCAD
Proyecto de Competitividad Rural (COMRURAL)	BM	SAG
Proyecto Reserva de Biosfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano “Proyecto Corazón” (RBTCCBM).		CCAD, SERNA
Programa de Recursos Naturales – PRORENA	GTZ (GIZ)	Secretaría de la Presidencia, ICF
Programa Regional de Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental, PREVDA	UE	SERNA
Ordenamiento Territorial y Protección del Medio Ambiente del Río Plátano (PROTEP)	KFW	ICF
Proyecto Forestal Comunitario en la Zona Sur	PMA	ICF
Manejo del Área Protegida Montecristo	GEF/BID	Ministerio de la Presidencia
Proyecto FINNFOR	Finlandia	ESNACIFOR
Proyecto Aumento de los Ingresos para las Cooperativas Agroforestales de Honduras	Canadá	FEHCAFOR
PROPARQUES	USAID	ICF/SERNA
Proyecto Pino Encino	GEF	ICF/SERNA

Para la armonización y coordinación de la cooperación internacional, existe una iniciativa que se conoce como la “Mesa Agrícola y Forestal de Donantes” (con sub-grupos agroforestal y forestal) integrada por la mayoría de los donantes con presencia en el país. El objetivo de la mesa es informar y coordinar las actividades entre los cooperantes e intercambiar ideas para una intervención más eficiente con el país anfitrión.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

2.1 Objetivo general

El objetivo general del proyecto MOSEFF del cual forma parte el presente contrato es el siguiente:

Contribuir a mejorar la gobernabilidad en el sector forestal y promover la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques y áreas protegidas, para contribuir a reducir la pobreza rural, mediante la acción conjunta de las instituciones centrales, zonales y de los actores locales, en el marco de la política de desarrollo productivo y social y de la descentralización del Estado.

El objetivo general de la presente licitación es la contratación de los servicios de una consultora para que desarrolle y ejecute un plan integral de acompañamiento y capacitación dirigido a fortalecer la capacidad de gestión del SINFOR y los Consejos Consultivos, para que como parte integral del marco institucional sectorial establecido en la LFAPVS, participen activamente en la concertación, formulación y ejecución de acciones, dirigidas a mejorar la gobernabilidad en la gestión forestal y promover un manejo eficiente, competitivo y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, en el ámbito nacional, departamental, municipal y local.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente contrato son los siguientes:

- Fortalecer la capacidad técnica y operativa del COCONAFOR, a fin de aumentar su participación en la formulación y evaluación de políticas, estrategias y propuestas dirigidas a mejorar la competitividad del sector y aumentar la incidencia sectorial en las decisiones de políticas públicas.
- Fortalecer la capacidad de gestión de los Consejos Consultivos Departamentales, para que se integren como mesa sectorial forestal, áreas protegidas y vida silvestre en el marco de los Consejos Regionales de Desarrollo e incidan en las decisiones de políticas públicas relacionadas al desarrollo económico, social y ambiental de la Región.
- Fortalecer la capacidad de ejecución de los Consejos Consultivos Municipales, UMAs y UTIs, para que con base en la estructura jurídico-institucional municipal, concierten y ejecuten acciones dirigidas a proteger y desarrollar sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre del municipio.
- Fortalecer la capacidad de ejecución de los Consejos Consultivos Comunitarios, para que con fundamento en las demandas y necesidades de las comunidades y del potencial del recurso forestal, áreas protegidas y vida silvestre disponibles, concierten y propongan la ejecución de acciones dirigidas a incorporar los recursos al bienestar de la economía local mediante la creación de fuentes de empleo productivo.
- Sensibilizar a los Consejos Consultivos de la necesidad de unificar el sector a través del trabajo asociativo y mancomunado, dirigido a mejorar la capacidad de incidencia en la toma de decisiones de políticas públicas que permitan mejorar el desempeño del sector en el nivel nacional, departamental, municipal y local.
- Fortalecer el rol y el posicionamiento del SINFOR, a fin de visibilizar y aumentar la participación del sector académico en búsqueda de soluciones dirigidas a mejorar la competitividad del sector y aumentar la incidencia sectorial en las decisiones de políticas públicas.

Estos objetivos se conseguirán a través de la provisión de un paquete integral de capacitación y acompañamiento, dirigido a fortalecer la capacidad de gestión de los Consejos Consultivos y el SINFOR como instituciones nacionales y de las UMAs y UTIs, como entes técnicos de gobiernos locales.

2.3 Resultados que debe alcanzar el Consultor

El objeto del contrato es la provisión de los servicios de asesoría, capacitación, entrenamiento y acompañamiento, necesarios para la ejecución de un plan integral de

fortalecimiento a los Consejos Consultivos (Nacional, Departamental, Municipal [UMAs, UTIs] y Comunitario) y al SINFOR. Al final de la ejecución del plan, el consultor deberá haber alcanzado los siguientes resultados:

- Haber conseguido que el COCONAFOR se constituya en la instancia sectorial de participación ciudadana, consulta, control social y formulación de políticas, estrategias y planes, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones dirigidas a sentar las bases para desarrollar sosteniblemente el SFAPVS, y lograr que la sociedad nacional y los decisores políticos reconozcan la importancia estratégica que tiene el sector para el desarrollo económico, social y ambiental del país.
- Haber fortalecido la capacidad de gestión de los Consejos Consultivos Departamental, Municipal(UMAs, UTIs) y Comunitarios, para que se constituyan en las instancias de participación ciudadana, consulta, control social y ejecución de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan, coordinan y ejecutan propuestas y acciones dirigidas a proteger y desarrollar eficiente, competitiva y sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre en cada uno de sus ámbitos de acción.
- Haber fortalecido la capacidad de gestión del SINFOR, para que como parte de la institucionalidad sectorial, el sector académico participe activamente en el desarrollo de acciones dirigidas a posicionar y mejorar la competitividad del sector, así como aumentar la incidencia sectorial en las decisiones de políticas públicas.
- Haber fortalecido la unidad institucional del SFAPVS, para que de manera consensuada y articulada, las instituciones del sector aumenten su capacidad para incidir en la toma de decisiones de políticas públicas dirigidas a: mejorar la competitividad y eficiencia del sector; aumentar el presupuesto nacional asignado al sector; y mejorar la seguridad jurídica para la inversión sectorial en el largo plazo.

3. HIPÓTESIS Y RIESGOS

3.1 Hipótesis de base de la intervención del proyecto

- El COCONAFOR mantiene el compromiso de adoptar los lineamientos y la estructura operativa establecida en su “Reglamento Interno de Operación y Funcionamiento” no más allá de mediados del año 2013.
- Se espera que por lo menos 4 Consejos Consultivos Departamentales o en su caso 4 Consejos Regionales de Desarrollo (que incluya una Mesa Temática Forestal), 25 Consejos Consultivos Municipales (UMAs, UTIs) y 35 Consejos Consultivos Comunitarios priorizados en el área de influencia del MOSEFF, se encuentran operando y acreditados en el ICF a finales de 2013.
- Se espera que para finales del 2013, el SINFOR ha fortalecido su participación en la gestión sectorial, con el apoyo del proyecto CLIFOR.

3.2 Riesgos

La crisis económica prevaeciente, puede aumentar el déficit del presupuesto nacional, situación que podría disminuir los ya de por si escasos recursos presupuestarios

asignados al ICF, lo que dificultaría la asignación del presupuesto que por mandato legal le corresponde al COCONAFOR, condición que podría generar un retraso en la implementación de la estructura organizativa propuesta para la organización.

Por falta de atención y continuidad, los Consejos Consultivos Municipales y Comunitarios que ya están constituidos, podrían perder el interés de ser fortalecidos y consolidados.

4. ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES

4.1 General

4.1.1 Descripción del proyecto

A partir de la entrada en vigencia de la Ley Forestal en marzo del 2008, se da inicio a la construcción del nuevo marco jurídico-institucional sectorial. Un paso fundamental para la construcción institucional, ha sido la puesta en operación del SINFOR y la integración y operación del COCONAFOR, la integración de **2** Consejos Consultivos Departamentales, **44** Consejos Consultivos Municipales y **238** Consejos Consultivos Comunitarios (diciembre del 2012).

La integración de los Consejos Consultivos fue el primer paso en la construcción institucional, el segundo paso debe ser la puesta en operación y la consolidación de estos órganos. Una tarea fundamental para operativizar los Consejos Consultivos, es socializar e internalizar las funciones y atribuciones que la Ley les otorga en cada nivel de intervención y concientizarlos sobre la necesidad de actuar de manera integral como un órgano colegiado.

Otra tarea importante, es socializar en los Consejos Consultivos los principios de participación social y de responsabilidad compartida que establece la Ley para el sector público, privado y social. En esta materia, es de vital importancia la socialización e internalización de las responsabilidades y atribuciones que implica formar parte de la institucionalidad forestal del país. Estos aspectos constituyen la base para la elaboración del plan de capacitación y fortalecimiento a los Consejos Consultivos.

De manera articulada, la Ley define para cada tipo de Consejo Consultivo las funciones y atribuciones, según el ámbito donde actúen. Al Consejo Consultivo Nacional (COCONAFOR), le corresponde actuar en el nivel político estratégico nacional y a los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitario, les corresponde la ejecución de acciones concretas para mejorar la gestión forestal en cada uno de sus ámbitos de responsabilidad.

El COCONAFOR, constituye la instancia nacional de participación ciudadana, consulta, control social y generación de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan propuestas y acciones nacionales dirigidas a sentar las bases para construir un SFAPVS eficiente, competitivo y sostenible. Tiene las funciones de asesorar, formular, proponer y apoyar políticas, estrategias, planes, acciones y procesos para mejorar la eficiencia y competitividad del sector, así como, fiscalizar, dar seguimiento y acompañar la ejecución de las políticas, estrategias y acciones en el nivel nacional.

Los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios, constituyen la instancia (departamental, municipal y comunitaria) de participación ciudadana, consulta, control social y ejecución de acciones, a través de la cual los actores, público, privado y sociedad civil, dialogan, concertan y coordinan la ejecución de propuestas y acciones dirigidas a proteger y desarrollar eficiente, competitiva y sosteniblemente los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre en cada uno de sus ámbitos de actuación. Tiene las funciones de proponer, elaborar y apoyar acciones para desarrollar sostenible y competitivamente el sector, así como fiscalizar, dar seguimiento y evaluar la gestión sectorial en cada uno de los niveles de actuación.

El punto estratégico clave del plan de capacitación y fortalecimiento institucional a los Consejos Consultivos, es que a medida que se fortalezca su capacidad propositiva, en esa medida se consolida una visión común, se articulan internamente los esfuerzos, se disciernen mejor los conflictos, se definen con claridad los objetivos estratégicos y se incide con mayor eficacia en la toma de decisión política.

El fortalecimiento a los Consejos Consultivos debe ser de carácter integral, es decir, se deben involucrar conjuntamente todos los niveles de incidencia. Para ello, por ser de ámbito nacional, como paso fundamental se requiere fortalecer la capacidad propositiva del COCONAFOR, para elaborar y concertar propuestas dirigidas a corregir las políticas anti forestales y remover las barreras que le están restando competitividad y eficiencia al desarrollo de sector. Fortalecer la capacidad propositiva y redefinir las relaciones de poder para la toma de decisiones consensuadas, es el gran reto institucional que enfrenta el COCONAFOR en su fase de operación.

Para el fortalecimiento de la capacidad propositiva del COCONAFOR, la primera tarea es poner a operar una "Secretaría Ejecutiva" y la segunda tarea, es operativizar las "Comisiones Temáticas", tal como lo establece el "Reglamento de Operación y Funcionamiento del COCONAFOR". Para operativizar la Secretaría Ejecutiva, es necesario contratar los servicios de un profesional especializado, con experiencia en gestión gremial, visión sectorial, habilidades conciliatorias, capacidad para gestionar recursos financieros y vasto conocimiento del ambiente político nacional. Para garantizar continuidad y sostenibilidad, el contrato de este servicio debe ser de por lo menos **18 meses**, hasta que el COCONAFOR haya logrado consolidar una estrategia de sostenibilidad de mediano y largo plazo.

La segunda tarea para el fortalecimiento de la capacidad propositiva del COCONAFOR, es la puesta en operación de los Comités Temáticos Permanentes, que son instancias creadas, para generar propuestas concretas dirigidas a remover las barreras legales, institucionales y financieras, que están limitando la competitividad, gobernanza y el desarrollo sostenible del sector. Para la fase de operativizar el COCONAFOR, se han propuesto los siguientes Comités Temáticos Permanentes: 1) Desarrollo Forestal Comunitario; 2) Áreas Protegidas y Biodiversidad; 3) Desarrollo Económico Forestal; y 4) Coordinación Interinstitucional, que le corresponde desarrollar los temas estratégicos para dar respuesta a los grandes desafíos de consolidación sectorial: financiamiento; homologación de la normativa, visibilización y comunicación sectorial. Será responsabilidad del profesional acompañante, poner en marcha estos Comités y otros que se consideren necesarios para responder a los nuevos desafíos y oportunidades que presente el sector.

Paralelamente al acompañamiento y fortalecimiento del COCONAFOR, a través de la formulación y ejecución de un plan integral de capacitación, se debe fortalecer la gestión de los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios. Como punto de partida, es preciso que los Consejos Consultivos comprendan el marco legal que los respalda en cada uno de los ámbitos de intervención (Departamental, Municipal y local). El marco legal para la gestión de los Consejos Consultivos, incluye la Ley Forestal y su Reglamento, así como las leyes conexas, como: Ley de Municipalidades; Ley de Ordenamiento Territorial; Ley General de Ambiente; Ley General de Aguas; y Ley para el Establecimiento de una Visión País y la Adopción de un Plan de Nación (Consejos Regionales de Desarrollo, Mesa Temática Forestal).

Como parte integral al fortalecimiento a los Consejos Consultivos Municipales, se deben involucrar a las UMAs y UTIs, que estén localizadas en el área de influencia del Proyecto MOSEF.

El punto fundamental del plan de capacitación, es que los Consejos Consultivos internalicen que son coparticipes y corresponsables del desarrollo forestal en cada ámbito de intervención y que su accionar y eficacia depende de ellos mismos y no de lo que decidan las instituciones de gobierno, porque ellos constituyen órganos permanentes, que no cambian con los gobiernos. También deben comprender que si se estructuran y fortalecen adecuadamente, constituyen una base crítica local, con capacidad para generar incidencia política a nivel de Diputados, Gobernadores Políticos, Delegados Presidenciales y Secretarios de Estado.

Un aspecto a considerar en la formulación y ejecución del plan de capacitación a los Consejos Consultivos, es promover un proceso balanceado en su gestión, para que los temas de fomento al desarrollo y de control sobre el uso del recurso se aborden de manera equilibrada. Los Consejos Consultivos deben **internalizar que juegan un rol trascendental en la identificación y formulación de soluciones que permitan incorporar el recurso forestal al bienestar de sus comunidades**, mediante la generación de empleo y el desarrollo rural.

Como parte del marco institucional sectorial, el SINFOR debe ser fortalecido en su capacidad para realizar actividades de impacto nacional, donde se resalte la importancia estratégica del SFAPVS en el desarrollo económico, social y ambiental del país y se puntualicen las debilidades y barreras que deben ser corregidas y removidas para mejorar la competitividad del sector. Se le debe apoyar en la planeación y ejecución de foros (nacionales, internacionales), talleres y seminarios, donde se analicen, discutan y propongan soluciones integrales para posicionar y mejorar la competitividad del sector.

4.1.2 Área geográfica que va a cubrir

El área de actuación que cubre la presente propuesta es a nivel nacional cuando se refiere al fortalecimiento del COCONAFOR y SINFOR, y a nivel de los departamentos y municipios ubicados en el área de actuación del proyecto MOSEF, cuando se refiere al fortalecimiento de los Consejos Consultivos Departamental, Municipal (UMAs, UTIs) y Comunitario.

4.1.3. Grupos destinatarios

El Consejo Consultivo Nacional ubicado en Tegucigalpa, el SINFOR ubicado en Siguatepeque y los Consejos Consultivos Departamental, Municipal y Comunitarios, ubicados en el área de intervención del MOSEFF.

4.2 Actividades específicas

El Consultor deberá:

1. Suministrar en Tegucigalpa, los servicios de un profesional calificado para que acompañe el proceso de consolidación del COCONAFOR, por un periodo de 18 meses, para que cumpla las siguientes funciones:

- Elaborar conjuntamente con el Presidente del COCONAFOR, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias y atender oportunamente todas las labores de logística concernientes a la organización de las sesiones;
- Llevar el orden de la palabra en las sesiones que se convoquen, elaborar las actas, presentarlas al Presidente para su firma y distribuir las a los representantes con por lo menos 8 días de antelación a la siguiente sesión;
- Custodiar y resguardar las actas y llevar la correspondencia;
- Dar seguimiento a los acuerdos que tome el COCONAFOR e informar al Presidente en el caso que se presenten inconvenientes que arriesguen la ejecución;
- Presentar periódicamente un informe al COCONAFOR sobre el estado de avance y cumplimiento de los acuerdos en ejecución;
- Elaborar un plan estratégico para la consolidación del COCONAFOR en el mediano plazo;
- Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual Operativo y al presupuesto requerido para garantizar la implementación de los acuerdos y compromisos del COCONAFOR;
- Apoyar el trabajo de los Comités Temáticos, por medio del suministro de información, la gestión de asistencia técnica a través del ICF, el SINFOR y/o cooperación internacional, y apoyar la organización de talleres, foros de análisis y otras actividades que deban realizar los Comités para elaborar sus propuestas;
- Mantener estrecha coordinación con el SINFOR, para articular y armonizar sus actividades con las iniciativas del COCONAFOR;
- Mantener permanente coordinación y comunicación entre el COCONAFOR y los demás Consejos Consultivos que operan en los diferentes niveles dentro del área de influencia del MOSEF e informarles sobre los acuerdos y resoluciones que se tomen;
- Elaborar una estrategia para garantizar la sostenibilidad financiera del COCONAFOR;
- Demás tareas que le asigne el COCONAFOR.

En el desempeño de sus funciones, el profesional deberá actuar de acuerdo con el contenido de esta licitación, el plan de visibilidad de MOSEF y el manual de visibilidad de la Comisión Europea. Su gestión será evaluada por el Presidente del COCONAFOR y el MOSEF.

El consultor deberá proporcionar en su oferta:

- El método de trabajo que empleará
- El sistema de seguimiento que utilizará
- El plan de trabajo

El consultor debe elaborar (además de los informes intermedios y finales mencionados en la sección 7 de los presentes Términos de Referencia) informes de avance trimestral sobre la ejecución de las anteriores actividades específicas.

2. Elaborar 5 módulos de capacitación para cada uno de los niveles de intervención de los Consejos Consultivos:

- Un módulo para el Consejo Consultivo Nacional
- Un módulo para el Consejo Consultivo Departamental
- Un módulo para el Consejo Consultivo Municipal
- Un módulo para el Consejo Consultivo Comunitario
- Un módulo para las UMAs y UTIS

Para efectos de socializar sus contenidos, cada módulo de capacitación estará dividido en unidades temáticas, de acuerdo a lo que se describe en los puntos 1.4 y 2, de estos términos de referencia y considerando especialmente los siguientes aspectos: las competencias de cada uno de los subsectores; las atribuciones y facultades que les asigna la Ley Forestal a los Consejos Consultivos en cada nivel de intervención; la normativa legal establecida en otras leyes conexas que favorecen o dificultan la gestión de los Consejos Consultivos; el balance entre las funciones de control y de fomento; y las interrelaciones con otros sectores de la economía: agroalimentario, energía, turismo, salud y ambiente.

El consultor deberá especificar en la oferta la metodología que utilizará para elaborar los módulos, así como su contenido.

3. Ejecutar un plan de capacitación integral dirigido a los miembros de: el Consejo Consultivo Nacional, cinco (5) Consejos Consultivos Departamentales, veinticinco (25) Consejos Consultivos Municipales (UMAs, UTIs) y treinta (30) Consejos Consultivos Comunitarios, para el cual deberá realizar al menos los siguientes eventos.

- Un (1) taller nacional para socializar con los miembros propietarios y suplentes del COCONAFOR, sobre las atribuciones, responsabilidades y el rol institucional que les corresponde asumir en el nivel nacional.
- Dos (2) talleres a nivel departamental, para socializar con los miembros de los Consejos Consultivos Departamentales (Consejos de Desarrollo Regional, Mesa Temática Forestal), sobre las atribuciones, responsabilidades y el rol institucional que les corresponde asumir a nivel del departamento y/o Región.
- Ocho (8) talleres a nivel municipal, para socializar con los miembros de los Consejos Consultivos Municipales, sobre las atribuciones, responsabilidades y el rol institucional que les corresponde asumir a nivel del municipio.
- Un (1) taller para las UMAs y UTIS ubicadas en el área de influencia de MOSEF.

- Diez (10) talleres a nivel comunitario, para socializar con los miembros de los Consejos Consultivos Comunitarios, sobre las atribuciones, responsabilidades y el rol institucional que les corresponde asumir a nivel de comunidad.

El consultor deberá proporcionar en su oferta:

- La metodología de trabajo que empleará en el desarrollo de los talleres
- El sistema de seguimiento y evaluación que utilizará
- El calendario de los eventos
- El presupuesto que estima será requerido para cumplir con todas las actividades propuestas.

En el desempeño de las funciones, el consultor deberá actuar de acuerdo con el contenido de esta licitación, el plan de visibilidad de MOSEF y el manual de visibilidad de la Comisión Europea.

4. Apoyar al SINFOR en la planificación y ejecución de eventos nacionales e internacionales, donde se compartan experiencias, analicen, discutan y propongan soluciones para posicionar y mejorar la competitividad del sector. Se debe realizar al menos los siguientes eventos.

- Un (1) foro internacional para compartir experiencias sobre la implementación de políticas, estrategias e instrumentos de fomento exitosos para promover el desarrollo forestal sostenible.
- Un (1) foro nacional para analizar la situación del financiamiento al SFAPVS y perspectivas de solución.
- Cuatro (4) talleres nacionales para analizar y proponer soluciones en temas como: inseguridad jurídica; desarrollo forestal comunitario; fomento forestal; y desarrollo de áreas protegidas y biodiversidad.

El consultor deberá proporcionar en su oferta:

- La metodología de trabajo que empleará en el desarrollo de los eventos
- El sistema de seguimiento y evaluación que utilizará
- El calendario de los eventos
- El presupuesto que estima será requerido para cumplir con todas las actividades propuestas.

4.3 Gestión del proyecto

4.3.1 Órgano responsable

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Proyecto Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF).

4.3.2 Estructura de gestión

La relación contractual y administrativa del contratista será con el ICF a través del Proyecto MOSEF, con sede en la ciudad de Tegucigalpa. El MOSEF en coordinación con el ICF revisará y aprobará los informes intermedios y final, además de todos los productos solicitados en los presentes términos de referencia.

4.3.3 Instalaciones que debe proporcionar el Órgano de Contratación y/o otras partes

El Órgano de Contratación únicamente aportará las salas necesarias para realizar reuniones de trabajo y presentación de los informes de avance.

5. LOGÍSTICA Y CALENDARIO

5.1. Localización

El trabajo se desarrollará como sede principal en la ciudad de Tegucigalpa, donde se encuentran ubicadas las instituciones involucradas en el desarrollo del proyecto, como es el caso del ICF, MOSEF y COCONAFOR, sin perjuicio de que el consultor para cumplir su contrato deba desplazarse a Siguatepeque y a las regiones, departamentos, municipios y caseríos ubicados en el área de influencia del MOSEF.

5.2. Fecha de inicio y período de implementación

La fecha de inicio prevista es un mes posterior a la firma del contrato y el periodo de implementación del contrato será de **dieciocho meses** a partir de esa fecha. Véanse los artículos 4 y 5 de las Condiciones Particulares relativos a la fecha de inicio y el periodo de implementación del contrato.

6. REQUISITOS

6.1. Personal

6.1.1 Expertos principales

Para lograr los resultados previstos en estos términos de referencia, el equipo a cargo de la ejecución de este contrato estará compuesto por:

- 1.** Servicios de Asistencia Técnica de largo plazo (Jefe de los servicios de asistencia técnica y acompañante en el fortalecimiento del COCONAFOR), para el que se ha previsto un máximo de **18 m/p** de presencia permanente en el periodo del contrato.
- 2.** Servicios de Asistencia Técnica especializada para un experto en Capacitación y Desarrollo Institucional, por un máximo de **8 m/p**, distribuidos de acuerdo a programación.
- 3.** Servicios de Asistencia Técnica especializada para un experto en Legislación Forestal, por un máximo de **2 m/p**, distribuidos de acuerdo a programación.

Todos los expertos que tienen un papel crucial en la ejecución del contrato se considerarán expertos principales. Sus perfiles para el presente contrato son los siguientes:

Experto principal 1. Jefe del equipo y profesional para asumir el acompañamiento a la consolidación institucional del COCONAFOR (18 meses).

- Preparación y cualificaciones:
Título universitario en áreas del derecho, economía forestal, agronomía, sociología o ciencias de la comunicación.
- Experiencia profesional general:
Al menos 10 años de práctica profesional vinculada al ámbito del desarrollo sectorial y/o la coordinación interinstitucional. Experiencia comprobada en la formulación y ejecución de políticas, estrategias y/o planes de desarrollo sectoriales.
- Experiencia profesional específica:
Al menos 5 años de experiencia comprobada en trabajos relacionados al desarrollo sectorial, la gestión gremial y/o el manejo de conflictos intersectoriales. La experiencia en el fortalecimiento gremial y el conocimiento y manejo del ambiente político institucional hondureño, se consideran requisitos indispensables.

Experto principal 2. Profesional Especialista en Legislación Forestal, para elaborar el módulo de capacitación por (dos meses).

- Preparación y cualificaciones:
Título universitario en derecho o forestal. De preferencia con estudios de posgrado.
- Experiencia profesional general:
Al menos 10 años de práctica profesional vinculada al ámbito de aplicación de la legislación forestal, ambiental y/o recursos naturales y experiencia en la elaboración de módulos, manuales, guías y reglamentos relacionados a procesos de capacitación en el campo forestal, ambiental, recursos naturales o desarrollo rural.
- Experiencia profesional específica:
Al menos 5 años de experiencia comprobada en trabajos relacionados a la elaboración de módulos, guías, manuales y planes de capacitación dirigidos a la aplicación de la legislación forestal y/o otras leyes relacionadas a los recursos naturales. La experiencia en la elaboración de planes de capacitación para el fortalecimiento de municipios y/o organizaciones de la sociedad civil que participan de la protección y manejo de los recursos naturales a nivel municipal y/o comunidades, se considera un requisito indispensable.

Experto principal 3: Profesional Especialista en Capacitación y Desarrollo Institucional, para desarrollar los talleres de capacitación (8 meses)

- Preparación y cualificaciones:
Título universitario en derecho, economía, sociología o ciencias de la comunicación. De preferencia, con estudios de post-grado.
- Experiencia profesional general:

Al menos 10 años de práctica profesional vinculada al ámbito de la capacitación sectorial y coordinación interinstitucional. Experiencia comprobada en la organización y dirección de foros, talleres, cursos y reuniones.

- Experiencia profesional específica:

Al menos 5 años de experiencia en posiciones relevantes relacionadas con procesos de capacitación y fortalecimiento sectorial, ejecutados en sectores relacionados al uso y manejo de recursos naturales: forestal y áreas protegidas, medio ambiente, turismo, agricultura y recursos hídricos. Se valorará positivamente la experiencia en la ejecución de procesos de capacitación dirigidos a la promover el empoderamiento y la participación de la sociedad civil en el desarrollo económico social y ambiental, a nivel nacional, municipal o regional.

6.1.2 Otros expertos

Antes de la firma del contrato no se examinarán los CV de los expertos, salvo los de los expertos principales. Por lo tanto, no deberían incluirse en la licitación.

El consultor seleccionará y contratará a otros expertos en caso de necesidad según los perfiles identificados en estos Términos de Referencia. Debe indicarse claramente el perfil de los mismos, de modo que quede claro qué honorarios se va a aplicar en el desglose presupuestario. Todos los expertos deben ser independientes y carecer de cualquier tipo de conflicto de intereses respecto a las actividades que deben realizar.

Los procedimientos de selección utilizados por el consultor para seleccionar a estos otros expertos serán transparentes, y se basarán en criterios previamente definidos, incluidas las cualificaciones profesionales, los conocimientos lingüísticos y la experiencia laboral. Los resultados del jurado de selección quedarán registrados. Los expertos seleccionados estarán sujetos a la aprobación del Órgano de Contratación.

Obsérvese que los funcionarios y el personal de la administración pública del país beneficiario no podrán ser contratados como expertos, salvo que la Comisión Europea haya dado previamente su aprobación por escrito.

6.1.3 Personal y servicios de apoyo

El contratista seleccionará y contratará personal y servicios de apoyo en caso que considere necesario para el cumplimiento del punto 4.2 de la presente licitación; los costes de los servicios de apoyo estarán incluidos en el monto de los honorarios.

6.2 Oficinas

El Consultor deberá facilitar oficinas de calidad razonable y de aproximadamente 10 metros cuadrados por cada experto que trabaje en el contrato.

6.3 Instalaciones que debe proporcionar el consultor

El consultor garantizará el apoyo y equipamiento adecuado de los expertos. En particular, garantizará la existencia de una prestación de servicios administrativos, de secretaría e interpretación suficiente que permita a los expertos concentrarse en sus responsabilidades primarias. También debe transferir fondos, en función de las necesidades, para apoyar sus actividades al amparo del contrato y garantizar el pago a sus empleados regularmente y a su debido tiempo.

El consultor proveerá a sus expertos los suministros, equipos, apoyo logístico, servicios de comunicación y movilidad para que cumplan con las actividades y resultados previstos en estos términos de referencia e incluidos en los honorarios de los expertos.

Si el consultor es un consorcio, los acuerdos deberán permitir una máxima flexibilidad en la ejecución del proyecto. Deberán evitarse los acuerdos que ofrezcan a cada miembro del consorcio un porcentaje fijo del trabajo que debe realizarse en virtud del contrato.

6.4 Equipo

No deberá comprarse ningún equipo en nombre del órgano de contratación/del país beneficiario como parte del presente contrato de servicio o transferirse al Órgano de Contratación/país beneficiario al final del presente contrato. Cualquier equipo relacionado con este contrato que deba ser adquirido por el país beneficiario deberá adquirirse mediante una licitación de suministros independiente.

6.5 Gastos imprevistos

La provisión para gastos imprevistos cubre los gastos complementarios y excepcionales elegibles contraídos en virtud del presente contrato. No podrá utilizarse para los costes que deben ser cubiertos por el consultor como parte de sus honorarios, tal como se define anteriormente. Su uso estará regulado por las disposiciones incluidas en las Condiciones Generales y las notas en el anexo V del contrato. La provisión cubre:

- a) Apoyo al COCONAFOR y a otros actores del sector, para la adquisición de suministros, tiquetes aéreos, viáticos, transporte interno, publicaciones y gastos relacionados a la consolidación sectorial, así como para la participación en actividades de capacitación por parte de miembros del COCONAFOR y para la formulación de propuestas técnicas por parte de los Comités Temáticos.
- b) Apoyo a los Consejos Consultivos para el desarrollo de los talleres de capacitación, adquisición de publicaciones y los gastos relacionados a la logística de organizar las actividades de capacitación (alquiler de salas, alimentación, suministros, transporte).
- c) Apoyo al SINFOR, para el desarrollo de los foros, talleres y eventos, así como los gastos relacionados a la organización y realización de los eventos: alquiler de salas, alimentación, transporte, suministros, hospedaje, tiquetes aéreos.

Previo a la ejecución de los fondos relacionados a los componentes a) y b) de los gastos desembolsables, el consultor necesitará una autorización por escrito de la Administración Contratante.

Para el caso de la compra de tiquetes aéreos, se refiere a los miembros del COCONAFOR, que en su calidad, requieran viajar para representar al sector forestal hondureño. Para el SINFOR, se proveerán tiquetes aéreos a los invitados especiales que participen en los eventos que se realicen.

Los gastos no podrán ser utilizados en concepto de honorarios para expertos.

La provisión para gastos imprevistos de este contrato asciende a **298.000 EUR**. Este importe se debe incluir sin modificaciones en el desglose presupuestario.

Las dietas que se deban pagar por misiones realizadas en virtud del presente contrato no deberán exceder las tarifas publicadas en el sitio Internet

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm al comienzo de cada misión.]

6.6 Verificación de gastos

La provisión de verificación de los gastos se refiere a las tarifas del auditor al que se le ha encomendado la comprobación de los gastos del presente contrato para proceder al pago de los plazos de prefinanciación o de los pagos intermedios si los hubiera.

La provisión para verificación de los gastos de este contrato asciende a **9.000 EUR**. Este importe se debe incluir sin modificaciones en el desglose presupuestario.

Durante la ejecución del contrato esta provisión puede aumentarse pero no reducirse.

7. INFORMES:

7.1 Normas sobre preparación de informes

En resumen, además de los documentos, informes y resultados que deben ser especificados en las tareas y responsabilidades de cada experto principal, el Titular debe entregar un original y dos copias impresas y una versión digital de los siguientes informes:

Nombre del informe	Contenido	Plazo de presentación
Informe preliminar	Análisis de la situación y plan de trabajo para el proyecto	No más tarde de 1 mes tras el inicio de la ejecución
Informe trimestral	Descripción del progreso del plan de trabajo (en materia técnica y financiera) hasta la fecha, análisis de problemas encontrados y propuesta de soluciones.	No más tarde de los 14 días naturales tras el fin de cada trimestre de ejecución.
Informe de progreso de las actividades a los 6 meses	Breve descripción del progreso de las actividades (en materia técnica y financiera), incluyendo los problemas encontrados, las actividades planeadas para los siguientes 6 meses, acompañada de una factura y un informe de verificación del gasto.	No más tarde de 1 mes tras el fin de cada 6 meses del período de ejecución
Borrador del informe final	Breve descripción de los logros, incluyendo los problemas encontrados y recomendaciones	No más tarde de 1 mes tras el fin del período de implementación
Informe final	Breve descripción de los logros, incluyendo los problemas encontrados y recomendaciones; una factura final y el informe financiero acompañado por el informe de verificación de gasto.	En 1 mes desde la recepción de los comentarios al borrador del informe final realizados por el Gestor del Proyecto identificado en el contrato

:

7.2 Presentación y aprobación de los informes

Los informes mencionados anteriormente deberán presentarse a la Unidad Coordinadora del Proyecto MOSEF (ver 0) identificado en el contrato. La Unidad Coordinadora del MOSEF es la entidad responsable para la aprobación técnica y formal de los informes. Se establece un plazo máximo de 4 semanas para las observaciones y comentarios por parte del Proyecto MOSEF al contratista. El Consultor a su vez tiene tres semanas de plazo para la corrección del informe para su aprobación formal final.

El informe deberá ser enviado al Coordinador del Proyecto MOSEF, a la siguiente dirección:

Proyecto MOSEF
Teléfono 2223-8898

Col. Brisas de Olancho
Comayagüela M.C.D

Los informes deberán presentarse en tres ejemplares impresos (por ambas cara de la hoja) y en versión digital grabada en CD cuya portada esté debidamente impresa con el número de la misión, nombre del proyecto, del consultor, y nombre de la misión.

El informe final de la misión deberá decir expresamente en la primera o segunda página que las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del consultor y no representan, necesariamente, la opinión de la Unión Europea.

Los informes y el material utilizado en esta consultoría son de propiedad del MOSEF e ICF y no podrán ser utilizados sin autorización previa.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Definición de indicadores

Los indicadores que deberá evaluar la Unidad Coordinadora del MOSEF, están basados en forma directa al cumplimiento de los resultados de la Consultoría, como son:

1. Documentos con el contenido de los módulos de capacitación a los Consejos Consultivos (Nacional, Departamental, Municipal y Comunitario), UMAs y UTIs .
2. Informes de ejecución y evaluación de cada uno de los eventos, indicando el número de personas capacitadas y/o participantes.
3. Documentos con informes de avance trimestral, semestral, final.
4. Plan de trabajo, agenda y estrategias del COCONAFOR implementándose
5. Número de propuestas elaboradas y en gestión por parte de las Comisiones Temáticas del COCONAFOR.

8.2 Requisitos particulares

Todas las actividades realizadas a nivel de capacitación en los departamentos, municipios y comunidades deberán ser coordinadas con las autoridades regionales del ICF y con los ATL del MOSEF.

ANEXO 4: PERSONAS CONTACTADAS

NOMBRE	INSTITUCIÓN
José Trinidad Suazo	ICF
José Galdámez	ICF
Carlos Pineda	ICF/PROTEP
Manuel Díaz	AMHON
Rigoberto Sandoval	Democracia sin Fronteras
Fausto Lazo	PRORENA
José Flores	PROPARQUES
Víctor Archeaga	PROPARQUES
Daniel Galeano	PROPARQUES
Roberto Martínez	CORAMEL
Santos Caballero	COCOH
Mario Boivin	SOCODEVI
Pablo Amaya	SOCODEVI
José Higinio Gonzalez	FEHCAFOR
Wilber Moreno	CNC/IP
Carlos Francisco García	AMADHO
Abraham Benatton	ANETRAMA
Victoria Flores	FEPROA
Armin Maldonado	CAN
Alberto Granados	Consejo Consultivo la Libertad
Rodrigo Flores	ACARECAM
Miguel Conrado Valdez	ESNACIFOR
Alexander Elvir	ESNACIFOR
Juan Carlos Flores	CATIE
Luis Cerna	CUPROFOR
Gabriela Jimenez	IHCAFE
Oscar Ferreira	UNA
Oliver Komar	UNIVERSIDAD ZAMORANO
Maria Alicia Callas	CHMC
Ana Maribel Madrid	CHMC
Roberto Tejada	FHIA